

2010

Informe Final

Revisión a la matrícula pública de educación básica, inicial, educación especial y normal del ciclo escolar 2009-2010 y a las nóminas pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal

Resumen Nacional

Indice 2
Marco jurídico y principios a considerar 6

**Capítulo 1
Metodología**

Metodología de trabajo de la revisión a la matrícula pública de educación básica, inicial, educación especial y normal del ciclo escolar 2009-2010 y a las nóminas pagadas con cargo al FAEB..... 12

- Revisión a la normatividad 14
- Planeación de la revisión 15
- Etapas del trabajo de revisión 16
- Planeación..... 17
- Ejecución de la revisión..... 18
- Plan de trabajo de la revisión..... 19
- Organización de la revisión 20

**Capítulo 2
Contexto
Matrícula**

Contexto de la revisión a la matrícula pública de educación básica inicial, educación especial y normal en el ciclo escolar 2009 - 2010 21

- Contexto de la revisión a la matrícula pública de educación básica, inicial, educación especial y normal del ciclo escolar 2009 - 2010 21
- Información proporcionada para su revisión 23
- Procesos de conciliación con la Entidades Federativas..... 23

Capítulo 3
Revisión
Matrícula

Matrícula pública de educación básica, inicial, educación especial y normal del ciclo escolar 2009 -2010..... 25

 Revisión de las bases de datos de la matrícula pública de educación básica, inicial, educación especial y normal del Ciclo Escolar 2009 – 2010 proporcionadas por la SEP y por las Entidades Federativas 25

 Sobre la confiabilidad de las cifras reportadas y la integración de las bases de datos 25

 Integración del universo de la revisión de la matrícula pública de los tres niveles de la educación básica, inicial, educación especial y normal del ciclo escolar 2009 -2010..... 26

 Resultados de la integración y conciliación de las cifras control..... 27

 Conclusión 29

 Análisis y resultados de la confronta de los CCT proporcionadas por la DGPYP, contra los registros estadísticos proporcionados por las Entidades Federativas..... 30

 Determinación de centros de trabajo no reportados en la matrícula pública de educación básica, inicial, especial y normal del ciclo escolar 2009-2010 . 30

 Determinación de centros de trabajo reportados en la matrícula pública de educación básica, inicial, especial y normal del ciclo escolar 2009-2010 que no están incluidos en el catálogo de centros de trabajo de la SEP 30

 Conclusión 31

Capítulo 4
Contexto
Nóminas

Contexto de la revisión de las nóminas pagadas con recursos del FAEB 32

 Contexto de la revisión de las nóminas de los tres niveles de educación básica, inicial, especial y normal pagadas con cargo al FAEB 32

 Procesos de revisión y aclaración con las Entidades Federativas 36

Revisión de nóminas pagadas con recursos del FAEB	38
Sobre los alcances de la revisión a los pagos que se realizan en materia de servicios personales con cargo al FAEB	38
Sobre la confiabilidad de las cifras reportadas y la integración de las bases de datos.	39
Integración de cifras control de la información de nóminas de pago al personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación básica y normal entregadas por las Entidades Federativas con cargo al FAEB de los meses de enero, febrero y marzo correspondientes al ejercicio fiscal 2010....	39
Cifras control de registros a procesar en las nóminas entregadas por las Entidades Federativas.	39
Nóminas pagadas con cargo al FAEB	39
Nóminas pagadas de honorarios con cargo al FAEB	40
Catálogos de nóminas	40
Resultados de la revisión con las Entidades Federativas.....	40
Revisión del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) completo del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación básica y normal pagado a través de las nóminas con recursos del FAEB y entregadas por las Entidades Federativas de los meses de enero, febrero y marzo correspondientes al ejercicio fiscal 2010.....	41
Validación de RFC iguales con diferente nombre.....	42
Conclusión de la revisión del RFC	43
Revisión de Clave Única de Registro de Población (CURP) completa del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación básica y normal pagado a través de las nóminas con recursos del FAEB y entregadas por las Entidades Federativas de los meses de enero, febrero y marzo correspondientes al ejercicio fiscal 2010.....	43
Revisión de la CURP	43
Conclusión de la revisión de la CURP	44
Revisión del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación básica y normal pagado a través de la nóminas con recursos del FAEB de los meses de enero, febrero y marzo correspondientes al ejercicio fiscal 2010 sin centros de trabajo.....	44
Revisión de trabajadores sin centros de trabajo	44

Conclusión de validación de trabajadores sin centros de trabajo	47
Información de las variaciones en las plazas pagadas a través de las nóminas de pago al personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación básica y normal entregadas por las Entidades Federativas con recursos del FAEB de los meses de enero, febrero y marzo correspondientes al ejercicio fiscal 2010.....	47
Número y tipo de plazas de educación básica y normal.....	47
Revisión del número y tipo de plazas de educación básica y normal	49
Resultados de la revisión con las Entidades Federativas.....	50
Información de las plazas pagadas a trabajadores estatales con el analítico de plazas autorizado por la SHCP	51
Información de las plazas pagadas inexistentes	51
Revisión de las plazas pagadas al personal docente de nivel secundaria con plazas sin horas	52
Revisión de las plazas administrativas pagadas con horas de docencia.....	52
Información de las variaciones por tipo de plazas administrativas pagadas con horas de docencia.....	52
Conciliación del número y tipo de plazas de educación básica y normal autorizadas por la SHCP y la SEP a las Entidades Federativas	54
Información del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación básica y normal pagado a través de las nóminas con cargo a los recursos del FAEB que tienen doble asignación salarial que no sean colindantes geográficamente	56
Conclusión de personal que tiene doble asignación salarial que no sean colindantes geograficamente	61
Información del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación básica y normal pagado a través de las nóminas con recursos del FAEB que superan los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial.....	61
Revisión de personal con ingresos mayores al tabulador salarial de las Entidades Federativas	61
Información del personal con percepciones mensuales acumuladas superiores a \$60,000 pesos	62
Información del personal comisionado pagado a través de las nóminas con recursos del FAEB	63
Conclusión de la integración de personal comisionado pagado a través de las nóminas con recursos del FAEB.....	64

Marco jurídico y principios a considerar

La Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo establecido por la Cámara de Diputados en el artículo 9, fracción IV, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, hace entrega de los resultados de las conciliaciones que más adelante se citan.

Para llevar a cabo los trabajos correspondientes, se contrataron los servicios de RSM Bogarín, Erhard, Padilla, Álvarez, Martínez, S.C., quienes han realizado revisiones similares para los años de 2008 y 2009.

En el artículo 9, fracción IV, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 (PEF 2010), se estableció que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con base en las disposiciones contenidas en los artículos citados, los gobiernos locales deberán:

“IV. Transparentar los pagos que se realicen en materia de servicios personales en aquellos fondos que tienen ese destino, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal. Para tal efecto, la información a que se refiere la presente fracción deberá estar disponible de manera permanente y actualizada en las respectivas páginas de Internet de las secretarías de estado competentes de las entidades federativas y del Gobierno Federal, las cuales deberán remitirla a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su conocimiento.

El Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, se sujetará a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Educación Pública deberá:
 - i. Conciliar las cifras de matrícula escolar con las entidades federativas y enviar un reporte definitivo a la Comisión de Educación

Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados durante el primer semestre del año;

- ii. Conciliar el número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, de nivel básico y normal, por escuela, con las entidades federativas, determinando aquéllas que cuentan con registro en dicha Secretaría y las que sólo lo tienen en las entidades federativas;
- iii. Incluir en su página de Internet la información que sea remitida en términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, particularmente respecto a:
 - 1. Número y tipo de las plazas docentes, administrativas y directivas existentes, el nombre y la Clave Única de Registro de Población de quienes las ocupan, así como número de horas de nivel básico y normal, por centros de trabajo;
 - 2. Movimientos que se realicen a dichas plazas, tales como altas, bajas y cambios en su situación;
 - 3. Erogaciones realizadas por concepto de servicios personales vinculados a las plazas por centro de trabajo;
 - 4. Relación de trabajadores comisionados por centro de trabajo, identificando el objeto y duración de la comisión;
 - 5. El número y tipo de plaza que ocupan, así como el pago que reciben por concepto de servicios personales, en su caso, y analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones por cada entidad federativa;
- iv. Coordinarse con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes completo, de acuerdo a las disposiciones aplicables.

...

- v. Enviar a la Cámara de Diputados durante el primer semestre del año el listado de nombres, plazas y de entidades federativas en las que identifique doble asignación salarial que no sea compatible geográficamente y reportar sobre la corrección de las irregularidades detectadas durante el tercer trimestre del año, y
- vi. Vigilar el monto de las remuneraciones con cargo al fondo, informando a la Cámara de Diputados los casos en que superen los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial correspondiente a cada entidad;

b) Las entidades federativas deberán:

- i. Entregar a la Secretaría de Educación Pública toda la información prevista en el inciso a) de la presente fracción;

- ii. Informar trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública sobre el número total, nombres y funciones específicas del personal comisionado, así como el periodo de duración de la comisión, y publicar las listas correspondientes en su página de Internet;
- iii. Informar trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública los pagos realizados durante el periodo correspondiente por concepto de pagos retroactivos;

...

- d) Para evitar el mal uso, el desvío o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, la Secretaría de Educación Pública y las entidades federativas se sujetarán al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de la materia, publicado el 26 de febrero de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.

...”

Los ordenamientos definidos en el precepto citado del PEF 2010, se enmarcan en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en el cual se establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases del artículo 134 de la CPEUM y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas antes señaladas.

Por otra parte, los artículos 3 y 73, fracción XXV, de la CPEUM facultan al H. Congreso de la Unión para dictar leyes destinadas a distribuir convenientemente el ejercicio de la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, y para fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público.

En el artículo 1, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se define que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de la LFPRH deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Por su parte, el artículo 25 de la Ley General de Educación (LGE) establece que el Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las

disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos; que los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad; el gobierno de cada entidad federativa publicará en su respectivo diario oficial los recursos que la Federación le transfiera para tal efecto, y que en el evento de que tales recursos se utilicen para fines distintos, se estará a lo previsto en la legislación aplicable sobre las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), son aportaciones federales los recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y, en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley. Adicionalmente, se condiciona el gasto de las aportaciones federales a la consecución y cumplimiento de sus objetivos, y cada fondo se integrará, distribuirá, administrará, ejercerá y supervisará, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V de la LCF.

En términos del artículo 26 de la LCF, con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) que les correspondan, los Estados y el Distrito Federal recibirán los recursos económicos complementarios que les apoyen para ejercer las atribuciones que de manera exclusiva se les asignan, respectivamente, en los artículos 13 y 16 de la LGE.

De acuerdo con el artículo 48 de la LCF, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la LCF.

Para tales efectos, los Estados y el Distrito Federal reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquella de sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales para el caso del Distrito Federal, en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos.

La SHCP incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior, por Entidad Federativa, en los informes trimestrales que deben entregarse al H. Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la LFPRH; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet.

El artículo 49, segundo párrafo, de la LCF, define que las aportaciones y sus accesorios que reciban las entidades, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en la LCF y que serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las Entidades Federativas conforme a sus propias leyes, por lo que deberán registrarlas como ingresos propios y destinarse específicamente a los fines establecidos en la LCF.

De acuerdo con los artículos 13, 37, 38 y 39 de la LGE, corresponde de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así

como la normal y demás para la formación de maestros. La educación de tipo básico está compuesta por el nivel preescolar, primaria y secundaria, y tendrá las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios. En el sistema educativo nacional queda comprendida la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos.

Por otra parte, en el artículo 85 de la LFPRH, se dispone que los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

- I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de la LFPRH, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y
- II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la SHCP, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos federales que les sean transferidos, para incluirlos en los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la LFPRH, la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Derivado de que en el artículo 9, fracción IV, inciso a), del PEF 2010 se establecen distintas obligaciones a cargo de la Secretaría de Educación Pública en relación con el FAEB y debido a que su cumplimiento está vinculado con los artículos citados de la CPEUM, de la LGE, de la LFPRH y de la LCF, en el análisis de los resultados que se presentan en este documento y que se publican en los términos de las disposiciones aplicables, se deben considerar los siguientes principios:

1. Los recursos del FAEB tienen como destino apoyar el ejercicio de las facultades y obligaciones definidas para las entidades federativas en los artículos 13, 37, 38 y 39 de la LGE, en el ámbito de la educación básica y normal, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 a 28, 48 y 49, segundo párrafo y fracción V, de la LCF.
2. Los recursos de los fondos de aportaciones del ramo general 33, los gobiernos locales los registran como ingresos propios y los ejercen en los términos de su marco jurídico, con la obligación de aplicarlos exclusivamente al destino establecido y al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los fondos, en este caso, del FAEB.

3. Los gobiernos locales son responsables de la aplicación, ejercicio, destino, resultados, rendición de cuentas, transparencia y evaluación de los resultados logrados con los recursos del FAEB.
4. Los gobiernos locales deberán entregar trimestralmente información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FAEB, para que sea entregada al H. Congreso de la Unión. Asimismo, deberán publicarla en sus respectivas páginas electrónicas de Internet o en otros medios locales de difusión.
5. Los reportes y la información que se presenta, entrega y publica, corresponde al primer trimestre de 2010. Debido a que, por primera vez se llevaron a cabo algunas actividades para integrar los resultados establecidos por la Cámara de Diputados en el artículo 9, fracción IV, del PEF 2010, se registraron algunas situaciones que los gobiernos locales deberán aclarar, explicar, justificar, complementar o corregir, según proceda y corresponda. En los trimestres siguientes se continuará con el esfuerzo de integrar la información, mejorar su calidad y consolidar su utilización para efectos de fortalecer gradual y progresivamente la calidad del gasto y de los resultados alcanzados con los recursos del FAEB, con respeto al ámbito de competencia, facultades y responsabilidades de los diferentes órdenes de gobierno, federal y estatal.



Metodología de trabajo de la revisión a la matrícula pública de educación básica, inicial, educación especial y normal del ciclo escolar 2009-2010 y a las nóminas pagadas con recursos del FAEB

Con el objeto de dar cumplimiento al ordenamiento jurídico que establece el PEF 2010, se definieron los siguientes objetivos de la revisión:

1. Conciliar la información relativa a matrícula pública de educación básica y normal;
2. Revisar las nóminas pagadas con cargo al FAEB;
3. Conciliar el número y tipo de las plazas docentes, administrativas y directivas con las entidades federativas, y

4. Informar a la Cámara de Diputados los resultados de la conciliación de matrícula, del pago al personal en las entidades federativas no colindantes geográficamente, además de la identificación de personal cuyos ingresos superen los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial, y de que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes completo, así como conciliar las plazas autorizadas con las pagadas por las entidades federativas.

Con la finalidad de cumplir los objetivos mencionados, se aplicó una metodología de trabajo para los procesos de revisión, que integra los siguientes aspectos de conciliación e identificación de inconsistencias en la información proporcionada por las diferentes Entidades Federativas:

- ✓ El cumplimiento de la normatividad establecida en el PEF 2010;
- ✓ El pago de las nóminas al personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación básica y normal en la Entidad Federativa, y
- ✓ La determinación de inconsistencias en la información proporcionada para su solventación por la Entidad Federativa.

Por otra parte, se consideraron los riesgos inherentes a la revisión y a la administración de los mismos para lograr elaborar los documentos entregables que se generan en la ejecución del proyecto:



Nuestra metodología de trabajo utiliza procesos que permitieron identificar las inconsistencias y su cuantificación en el contexto de la aplicación y observación de la normatividad, en el ejercicio de los recursos financieros del FAEB, así como el pago de nóminas,

conciliaciones e integración de las plazas del personal de apoyo, docente, administrativo y directivo (PADAD), misma que se integra en los siguientes apartados:

1. Revisión y conciliación de la matrícula pública de educación básica, inicial, educación especial y normal del ciclo escolar 2009-2010.
2. Revisión a las nóminas de pago al personal docente, directivo y de apoyo y asistencia a la educación federalizada.

A continuación, presentamos una descripción de la metodología que aplicamos en cada uno de los elementos que determinamos para realizar la revisión de la matrícula pública y las nóminas pagadas de los tres niveles de educación básica y de la educación normal.

Revisión a la normatividad.

Para la revisión se establecieron criterios de evaluación en el cumplimiento de la normatividad, que consideran todos los elementos jerárquicos que se establecen en:

- a. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y
- b. En los Manuales de Procedimientos de los Sistemas de Información Estadística.

La lógica de su aplicación y su proceso sistémico en la definición de la normatividad, corresponde al marco jurídico vigente a las fechas en que se realizaron los procesos de entrega de información estadística de la matrícula pública atendida con recursos del FAEB, en la autorización de plazas al personal docente, administrativas de apoyo y directivas y del ejercicio de los fondos del FAEB, así como el pago de nóminas.

Se solicitó a cada entidad la documentación necesaria para la ejecución de los trabajos de la revisión en la aplicación de la normatividad, misma que incluyó los siguientes parámetros:

- i. Nóminas pagadas al personal directivo, docente y de apoyo a la educación básica y normal de los meses de enero, febrero y marzo del 2010.
- ii. Estadísticas de la matrícula pública al comienzo del ciclo escolar 2009-2010 de educación básica, inicial, educación especial y normal.
- iii. Tabuladores de sueldos.
- iv. Análisis de plazas y horas autorizadas por la SHCP a las entidades federativas y registradas por la SEP.

- v. Plantilla de personal de la Entidad Federativa en los servicios con cargo al FAEB.
- vi. Catálogos de:
 1. Conceptos de percepciones y deducciones en las nóminas estatales.
 2. Categorías de puestos.
 3. Centros de trabajo al mes de marzo de 2010.

Planeación de la revisión.

La metodología de trabajo de la revisión a la matrícula pública atendida con recursos del FAEB y el pago de nóminas del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación básica y normal se fundamentó en la revisión de la información proporcionada por las Entidades Federativas en formato electrónico, como se muestra en el siguiente gráfico:



Asimismo, la revisión se desarrolló considerando las siguientes premisas y actividades específicas:

- 1 Determinar el nivel de confiabilidad y consistencia **de la Matrícula pública inicial atendida con recursos del FAEB del ciclo escolar 2009-2010.**

Se determina el nivel de confiabilidad y consistencia de las cifras de matrícula pública que se obtiene mediante los formatos 911 del Sistema de Estadísticas Continuas y se valida que los datos integrados a nivel nacional correspondan con la información estatal.

En este sentido, se recibieron por parte de cada Entidad Federativa las bases de datos con la información relativa a la matrícula y a los centros de trabajo para su revisión. Esta misma, se realizó en gabinete a partir de la integración de las cifras estadísticas existentes a nivel nacional sobre el número de alumnos inscritos y reportados por cada uno de los centros de trabajo de educación básica y normal, respecto a los registros existentes por las Entidades Federativas.

Con los resultados obtenidos del análisis a las bases de datos, se conciliaron los resultados de la revisión de gabinete con los responsables designados por las autoridades de la Entidad Federativa.

2 Realizar una revisión externa a las nóminas del personal docente y de apoyo y asistencia a la educación federalizada.

La revisión de las nóminas cubiertas con recursos del FAEB nos permitió determinar la validez de la nómina, las nóminas extraordinarias, especiales o de cualquier otra característica con cargo al FAEB en los meses de enero, febrero y marzo de 2010, con el fin de identificar situaciones a solventar, explicar ó justificar.

Con los resultados obtenidos de la revisión a las bases de datos, se conciliaron con los responsables designados por las autoridades de la Entidad Federativa.

ETAPAS DEL TRABAJO DE LA REVISIÓN.

Para el desarrollo del proyecto de revisión de la matrícula y las nóminas estatales con cargo al FAEB, se dividió en etapas de trabajo para los siguientes componentes:

- 1. Matrícula pública de educación básica y normal del ciclo escolar 2009-2010.**
- 2. Revisión externa a las nóminas del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación federalizada.**

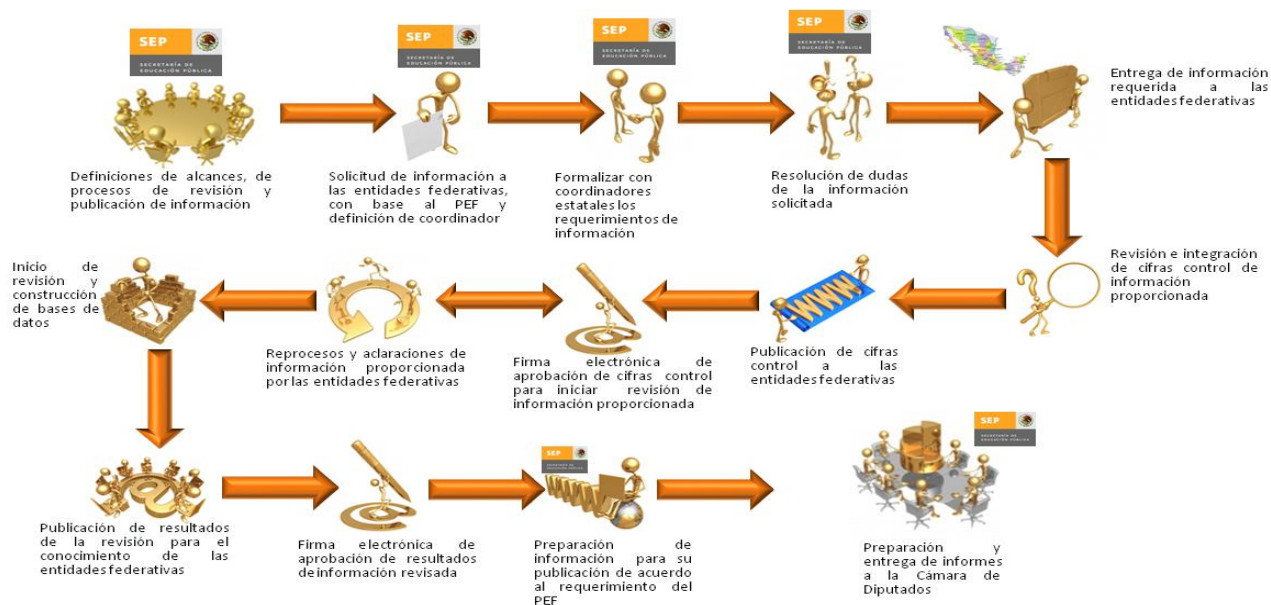
El plan de trabajo se desarrolló tomando en cuenta los objetivos y actividades específicas antes indicadas, los términos de referencia y los productos entregables que se espera obtener de dicha actividad de la revisión a la matrícula y las nóminas estatales con cargo al FAEB, lo que consideró las siguientes etapas de trabajo:

PLANEACIÓN.

Durante la fase de planeación del trabajo, sostuvimos una reunión de coordinación con la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros DGAPyRF de la SEP así como de preparación e inicio de la revisión y del plan de trabajo, considerando los siguientes aspectos:

- a. Definición de un coordinador de la revisión;
- b. Confirmación de los alcances del proyecto;
- c. Definición de un calendario para la obtención de la información tanto documental como electrónica considerando lo establecido en los requerimientos del proyecto;
- d. Definición de los medios de comunicación que se seguirán ante la DGAPyRF y los organismos responsables de la educación en las Entidades Federativas;
- e. Definición de un coordinador y dos responsables, uno de matrícula y otro de nóminas, de la revisión en los organismos responsables de la educación en la Entidad Federativa, para el inicio de la revisión en lo relativo a la obtención de la información tanto de manera documental como electrónica, y
- f. Revisión de la documentación para establecer la naturaleza y oportunidad de nuestras pruebas, además de la preparación de los programas específicos de acuerdo con el alcance establecido en los términos de referencia, para la adecuada ejecución del trabajo por parte de nuestro personal.

Para una mayor comprensión de la ejecución del proyecto presentamos el siguiente gráfico:



EJECUCIÓN DE LA REVISIÓN.

1. Recolección de Información.

Con la generación de una comunicación formal, que incluía los requerimientos técnicos de la información, por parte de la SEP a cada Entidad Federativa.

La entrega y recepción de la información de la Entidad Federativa se formalizó a través de la publicación de cifras control de la información recibida, éstas fueron signadas por el responsable de matrícula y nóminas de la Entidad Federativa por medio de firma digital.

2. Revisión a través del computador.

Revisión de la información y estandarización.

Como parte de la revisión y de la aplicación de las pruebas de gabinete de la matrícula y de las nóminas pagadas, se comprobó que el nivel de integridad de la información cumplía con los requerimientos solicitados a la Entidad Federativa.

Con el análisis de la información se determinaron los elementos que integraban las bases de datos.

Integración de bases de datos.

Como resultado de la estandarización de información se integraron los datos en una sola base, tanto para la matrícula pública, como para las nóminas pagadas con cargo al FAEB.

Este proceso nos permitió generar una base de datos de matrícula pública, otra de nóminas pagadas y la última que conforma un catálogo de centros de trabajo.

Clasificación de la información.

Con la creación de las bases de datos se determinaron los procesos para la clasificación de la información y generar las cifras control de todos los elementos que componen la matrícula pública y las nóminas pagadas.

Conociendo la cantidad y calidad de la información, se procedió a definir las pruebas de revisión que se aplicarían tanto a la matrícula como a las nóminas.

Aplicación de pruebas a la información.

Con la aplicación de las pruebas a la información se determinaron los procedimientos para el análisis de los resultados de dichos procedimientos, con la finalidad de integrarlas a los esquemas de los objetivos de la revisión y a los requerimientos de los términos de referencia.

Asimismo, se revisaron los resultados de las pruebas con la finalidad de determinar su grado de confiabilidad e integridad, así como la identificación de riesgos en cuanto al cumplimiento de la normatividad vigente que debe contener la información y la transparencia de la misma para su difusión.

Publicación a través de la página WEB de las pruebas a la información.

Una vez aprobadas las pruebas y determinado su nivel de confiabilidad, se publicaron en la página WEB para que las Entidades Federativas realizaran los procesos de conciliación y revisión de dichas cifras.

Es importante mencionar que los procesos de publicación de la información resultante de las pruebas, son por cada una de las Entidades Federativas, por lo que se asignó una clave de usuario y clave de acceso, además de proporcionarles una firma digital a cada uno de los responsables y al coordinador de la Entidad Federativa para la aceptación o desacuerdo con los resultados publicados.

Conciliación de las pruebas a la información.

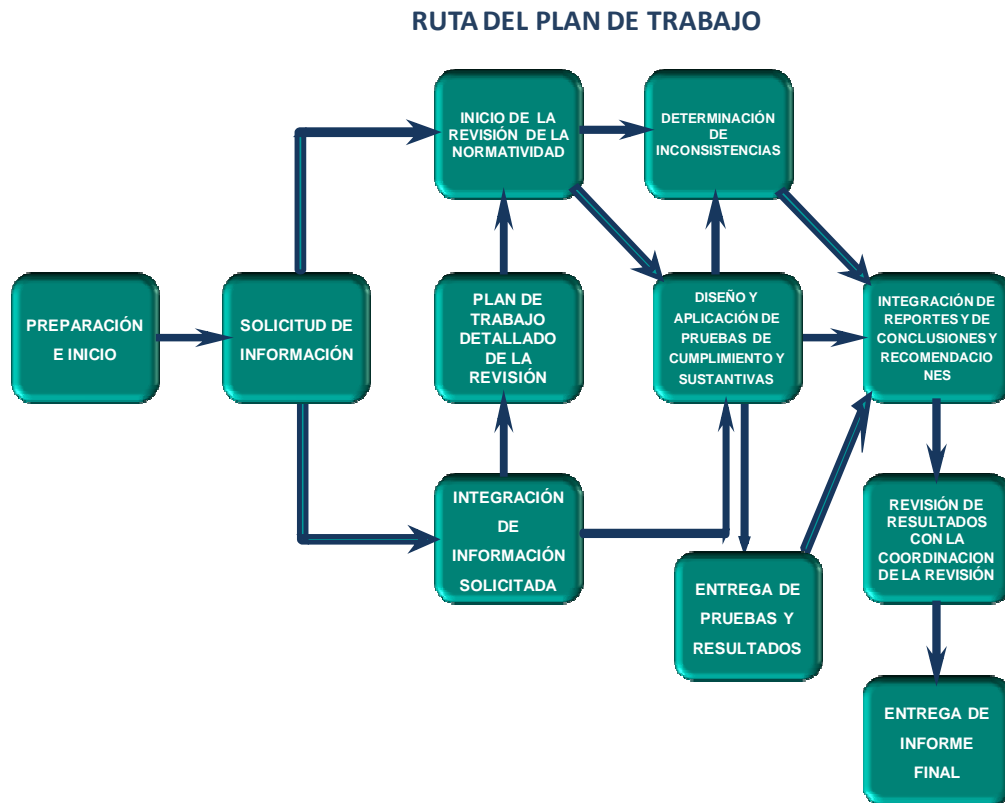
Derivado de la publicación de las pruebas a la información, las Entidades Federativas emitieron sus observaciones o aclaraciones a las mismas a través de la WEB o por medio de correo electrónico, lo que facilitó los procesos de conciliación con una mayor dinámica a esta etapa del proyecto y la formalización de los resultados obtenidos con cada Entidad Federativa.

Confirmación de los resultados de las pruebas a la información.

Como producto de la conciliación con las Entidades Federativas, se identificaron las inconsistencias a la información, lo que se traduce en hallazgos y oportunidades de mejora.

PLAN DE TRABAJO DE LA REVISIÓN.

La revisión, diseño y aplicación de pruebas a través del computador a la información generada electrónicamente por los procesos de integración de estadísticas de la matrícula pública de la educación básica y normal, de los procesos de control de plazas, de pago de las nóminas del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación básica y normal del FAEB, se realizaron en las oficinas asignadas en el Distrito Federal por la SEP. Se definió una ruta de ejecución de dicho plan, en función de los componentes de la revisión, como lo establece el PEF 2010, lo que se integró en el siguiente plan de trabajo:



El plan de trabajo de la revisión de la matrícula pública y las nóminas pagadas con recursos del FAEB, se clasifica por cada una de las etapas que se realizaron para la ejecución del proyecto.

ORGANIZACIÓN DE LA REVISIÓN.

Nuestra metodología de trabajo nos obligó a estructurar y alinear la organización del proyecto a las iniciativas de la revisión de la matrícula pública y las nóminas pagadas de los tres niveles de educación básica y a la educación normal con cargo al FAEB, por lo que el personal que intervino tuvo una participación clara y comprometida, en la cual, los roles de cada integrante quedaron perfectamente estipulados desde el inicio de la revisión.

En tal sentido, se conformó un equipo competente, con compromiso, responsabilidad y decisión, en el cual el personal de la SEP y de RSM BEPAM, trabajó coordinadamente para alcanzar los objetivos del proyecto.



Contexto de la revisión a la matrícula pública de educación básica, inicial, educación especial y normal del ciclo escolar 2009-2010

Contexto de la revisión a la matrícula pública de educación básica, inicial, educación especial y normal del ciclo escolar 2009 - 2010.

La revisión se preparó para dar cumplimiento al objetivo general, que consistió en cumplir el ordenamiento jurídico que establece el PEF 2010.

En tal sentido, definimos un plan de trabajo de conformidad con los elementos que son objeto de la revisión, constituidos por la siguiente información correspondiente a las Entidades Federativas:

- Matrícula pública de educación básica, inicial, educación especial y normal, correspondiente al ciclo escolar 2009-2010.

Consideramos importante mencionar que los hallazgos y resultados de la revisión que se exponen en el presente documento, fueron comentados y aclarados por parte del personal responsable de la Entidad Federativa sujeta al proceso de revisión.

Los elementos a revisar fueron:

1. Matrícula pública de educación básica, inicial, educación especial y normal del ciclo escolar 2009-2010.
2. Los catálogos de centros de trabajo de la SEP y los de las Entidades Federativas.

De esta forma, se definió el siguiente objetivo específico de la revisión:

Dar cumplimiento al ordenamiento jurídico que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en el que la Secretaría de Educación Pública debe conciliar la información relativa a matrícula pública de educación básica y normal y generar un informe de los resultados a la Cámara de Diputados, así como revisar que las Entidades Federativas efectúen pagos al personal directivo, docente y de apoyo a la educación básica y normal, con RFC completos, así como identificar el pago al personal en entidades federativas no colindantes geográficamente, e identificar al personal cuyos ingresos superen los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial.

Además, con el objeto de contar con información nacional referente a matrícula pública y plantillas de los tres niveles de educación básica y de educación normal, se incluirá en el universo de revisión lo correspondiente al Distrito Federal.

Adicionalmente, se conciliarán y formalizarán los resultados obtenidos de la revisión con las Entidades Federativas.

Asimismo, se definieron los siguientes objetivos específicos de la revisión:

1. Integrar la información nacional de la matrícula pública de los tres niveles de educación básica, inicial, especial y normal, en donde se incluirá en el universo de revisión la información lo correspondiente al Distrito Federal.
2. Determinar los centros de trabajo no reportados en las estadísticas nacionales de matrícula y que se encuentran en el catálogo de centros de trabajo (CCT) vigente en SEP.
3. Determinar la correcta actualización de los CCT estatales con el CCT de la SEP.

Para ello, desarrollamos las actividades que nos permitieron revisar la aplicación de la normatividad y la creación de las bases de datos de la estadísticas de la matrícula pública de educación básica, inicial, especial y normal del ciclo escolar 2009-2010.

Considerando nuestra metodología de trabajo, la normatividad y los procesos de control que deben existir, se determinaron los siguientes procedimientos de revisión en cada Entidad Federativa:

- a) Integración de cifras control para cada una de las bases de datos (total de registros entregados y suma de valores en campos numéricos) proporcionados.
- b) Confrontar el total de alumnos de educación básica, inicial, especial y normal por centro de trabajo, registrados en la base de datos de la Dirección General de Planeación y Programación (DGPYP) contra los registros existentes en las bases de datos entregadas por la Entidad Federativa.
- c) Confrontar el CCT con las bases de datos de matrícula pública proporcionada por la SEP.
- d) Confrontar el CCT con las bases de datos de matrícula pública proporcionada por la Entidad Federativa.
- e) Confrontar los CCT de la base de datos de la DGPYP, contra los CCT en las Entidades Federativas.
- f) Conciliar los resultados obtenidos con cada una de las Entidades Federativas que hayan entregado información de matrícula pública.

Información proporcionada para su revisión.

La Entidad Federativa entregó en medio magnético las bases de datos de la matrícula pública de educación básica, inicial, especial y normal del ciclo escolar 2009-2010; asimismo, proporcionaron los CCT.

La SEP, a través de la DGPyP, proporcionó las bases de datos de cada Entidad Federativa con la matrícula pública de educación básica inicial, educación especial y normal del ciclo escolar 2009-2010 y las del CCT de la SEP.

Procesos de conciliación con las Entidades Federativas.

De acuerdo a los procedimientos de conciliación establecidos, se definió que los resultados de las pruebas se publicaran en una página WEB y que éstos fueran validados por la Entidad Federativa en línea y en caso de que no estuviera de acuerdo, hacer las observaciones o ajustes correspondientes.

Con la finalidad de facilitar dichas conciliaciones con la Entidad Federativa, se les entregaron en la misma página WEB los archivos magnéticos que contenían la integración de las diferencias determinadas con el procedimiento de revisión, los cuales podían ser obtenidos a través de Internet para su revisión.

3

Revisión
Matrícula

Matrícula pública de educación básica, inicial, educación especial y normal del ciclo escolar 2009-2010

De conformidad con los resultados obtenidos en la revisión de las bases de datos suministradas por las Entidades Federativas y producto de los procedimientos de revisión aplicados, a continuación presentamos el informe de cada uno de los procedimientos aplicados en la conciliación de cifras de matrícula pública de educación básica, inicial, especial y normal del ciclo escolar 2009-2010.

Revisión de las bases de datos de la Matrícula Pública de Educación Básica, Inicial, Educación Especial y Normal del Ciclo Escolar 2009 – 2010 proporcionadas por la SEP y por las Entidades Federativas.

Sobre la confiabilidad de las cifras reportadas y la integración de las bases de datos.

Con la finalidad de determinar el nivel de confiabilidad y consistencia de las cifras de matrícula pública de educación básica, inicial, educación especial y normal del ciclo escolar 2009–2010, que es generada mediante la captura de los formatos 911 en las Entidades Federativas, y que fueron proporcionadas por la SEP a través de

bases de datos, aplicamos los siguientes procedimientos de revisión que permitieron realizar la confronta de las estadísticas de la matrícula pública de las Entidades Federativas con las de la SEP, de acuerdo con las características de la información que fue proporcionada.

Integración del universo de la revisión de la matrícula pública de los tres niveles de la educación básica, inicial, educación especial y normal del ciclo escolar 2009 -2010.

Como parte de los procedimientos de revisión de las estadísticas de la matrícula pública de educación básica, inicial, educación especial y normal del ciclo escolar 2009–2010, se integraron cifras control de las bases de datos proporcionadas por la DGPYP para poder determinar dos aspectos fundamentales de este proceso: el primero, que las cifras fueran correctas y, el segundo, que la información estuviera completa, con la finalidad de determinar el grado de confiabilidad de los resultados de la confronta con la información proporcionada por las Entidades Federativas.

INTEGRACIÓN DE LAS CIFRAS DE MATRÍCULA PÚBLICA DEL CICLO ESCOLAR 2009-2010 DE EDUCACIÓN BÁSICA, INICIAL Y ESPECIAL

Nivel Escolar	Total de Centros de Trabajo (SEP)	Total de Alumnos (SEP)
CENTROS DE ATENCIÓN MULTIPLE	1,505	107,410
INICIAL	2,703	287,759
OTROS	0	0
TOTAL INICIAL Y ESPECIAL	4,208	395,169
PREESCOLAR CONAFE	20,054	160,813
PREESCOLAR GENERAL	55,120	3,778,196
PREESCOLAR INDÍGENA	9,598	383,027
TOTAL PREESCOLAR	84,772	4,322,036
PRIMARIA CONAFE	11,562	112,514
PRIMARIA GENERAL	75,214	13,452,455
PRIMARIA INDÍGENA	10,011	840,683
TOTAL PRIMARIA	96,787	14,405,652
SECUNDARIA	31,912	5,960,145
TOTAL MATRÍCULA	217,679	25,083,002

Resultados de la integración y conciliación de las cifras control.

Es importante señalar que al inicio de la determinación de estas pruebas, se obtuvieron algunas diferencias en la información contenida en las bases de datos de la estadística sobre la matrícula pública de educación básica, inicial, especial y normal del ciclo escolar 2009–2010 proporcionada por las Entidades Federativas contra las bases de datos entregadas por la DGPYP.

Para resolver esta problemática, se realizaron los procesos de conciliación con las Entidades Federativas de la matrícula antes iniciada del ciclo escolar 2009 - 2010, lo que permitió elaborar la siguiente cédula de conciliación:

CONCILIACIÓN FINAL DE LA MATRÍCULA PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA, INICIAL Y ESPECIAL DEL CICLO ESCOLAR 2009 - 2010

Nivel Escolar	Total de Centros de Trabajo (SEP)	Total de Alumnos (SEP)	Total de Centros de Trabajo (EDO)	Total de Alumnos (EDO)	Diferencia Total de Centros de Trabajo	Diferencia Total de Alumnos	% Centros de Trabajo	% Alumnos
CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE	1,505	107,410	1,434	93,448	71	13,962	200	909
INICIAL	2,703	287,759	2,497	258,639	206	29,120	466	7,514
OTROS	0	0	859	171,731	-859	-171,731	0	0
TOTAL INICIAL Y ESPECIAL	4,208	395,169	4,790	523,818	-582	-128,649	666	8,422
PREESCOLAR CONAFE	20,054	160,813	19,629	158,139	425	2,674	38	2,845
PREESCOLAR GENERAL	55,120	3,778,196	55,071	3,777,976	49	220	6	179
PREESCOLAR INDÍGENA	9,598	383,027	9,598	383,027	0	0	0	0
TOTAL PREESCOLAR	84,772	4,322,036	84,298	4,319,142	474	2,894	44	3,024
PRIMARIA CONAFE	11,562	112,514	11,437	111,794	125	720	11	766
PRIMARIA GENERAL	75,214	13,452,455	75,136	13,452,372	78	83	3	88
PRIMARIA INDÍGENA	10,011	840,683	10,007	840,683	4	0	2	0
TOTAL PRIMARIA	96,787	14,405,652	96,580	14,404,849	207	803	17	855
SECUNDARIA	31,912	5,960,145	31,873	5,958,353	39	1,792	4	365
TOTAL MATRÍCULA	217,679	25,083,002	217,541	25,206,162	138	-123,160	730	12,666

Las diferencias se originaron principalmente por haber incorporado a la matrícula de la SEP centros de trabajo (escuelas) con sostenimiento privado, así como porque en algunas Entidades Federativas entregaron matrícula que no corresponde

a la educación básica, como es el caso de la matrícula de bachillerato y que se refleja en el rubro de otros de la cédula de conciliación de la matrícula pública. Estos casos se corregirán en los siguientes trimestres.

Las Entidades Federativas conciliaron y aclararon las diferencias establecidas en la cédula inicial de comparación de matrícula pública de los registros de la SEP, donde se comprobó que la matrícula reportada por las Entidades Federativas es igual a la que tiene registrada la SEP.

Nivel Escolar	Diferencia Total de Centros de Trabajo	Diferencia Total de Alumnos	Conciliación Total de Centros de Trabajo	Conciliación Total de Alumnos	Diferencia Final Total de Centros de Trabajo	Diferencia Final Total de Alumnos	Diferencia Final % Centros de Trabajo	Diferencia Final % Alumnos
CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE	71	13,962	71	13,962	0	0	0	0
INICIAL	206	29,120	206	29,120	0	0	0	0
OTROS	-859	-171,731	-859	-171,731	0	0	0	0
TOTAL INICIAL Y ESPECIAL	-582	-128,649	-582	-128,649	0	0	0	0
PREESCOLAR CONAFE	425	2,674	425	2,674	0	0	0	0
PREESCOLAR GENERAL	49	220	49	220	0	0	0	0
PREESCOLAR INDÍGENA	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL PREESCOLAR	474	2,894	474	2,894	0	0	0	0
PRIMARIA CONAFE	125	720	125	720	0	0	0	0
PRIMARIA GENERAL	78	83	78	83	0	0	0	0
PRIMARIA INDÍGENA	4	0	0	0	4	0	0	0
TOTAL PRIMARIA	207	803	203	803	4	0	0	0
SECUNDARIA	39	1,792	39	1,792	0	0	0	0
TOTAL MATRÍCULA	138	-123,160	134	-123,160	4	0	0	0

CONCLUSIÓN.

Es pertinente resaltar que las Entidades Federativas conciliaron en tiempo y forma, de acuerdo con el proceso establecido, lo que permitió obtener el resultado que se informa.

Con base en los resultados obtenidos, concluimos que los procesos de integración de la matrícula pública inicial de educación básica, inicial, especial y normal del ciclo escolar 2009 - 2010, son correctos y con información confiable, así como que los procesos de conciliación permiten determinar que la información es razonablemente controlada por las áreas responsables.

Análisis y resultados de la confronta de los CCT proporcionados por la DGPYP contra los registros estadísticos proporcionados por las Entidades Federativas.

En los procesos de confronta de los datos de los CCT estatales y las bases de datos de la estadística de la matrícula, se consideraron los siguientes criterios de selección:

- ✓ Que los CCT correspondan a los niveles educativos sujetos a conciliación.
- ✓ Que los CCT sean de sostenimiento público.
- ✓ Que los estatus de vigencia de los CCT de la SEP sean iguales a los Estatales.

Determinación de centros de trabajo no reportados en la matrícula pública de educación básica, inicial, especial y normal del ciclo escolar 2009 -2010.

Con la selección de los centros de trabajo educativo activos extraídos del catálogo de centros de trabajo de la SEP y, de acuerdo con los criterios antes mencionados, fue posible realizar el procedimiento de revisión de confrontar las bases de datos de matrícula pública con los catálogos de centros de trabajo educativo.

El resultado que se obtuvo fue haber hallado los siguientes centros de trabajo activos no reportados por las Entidades Federativas en la estadística de la matrícula sujeta a revisión.

CENTROS DE TRABAJO NO REPORTADOS EN LA MATRÍCULA PUBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA, INICIAL, ESPECIAL Y NORMAL DEL CICLO ESCOLAR 2009 – 2010

Total de Centros de Trabajo
8,894

En la mayoría de los casos las Entidades Federativas aclararon que dichos centros corresponden principalmente a bibliotecas y centros administrativos, y no corresponden a centros de trabajo escolar.

Determinación de centros de trabajo reportados en la matrícula pública de educación básica, inicial, especial y normal del ciclo escolar 2009-2010 que no están incluidos en el catálogo de centros de trabajo de la SEP.

Con la selección de los centros de trabajo educativo extraídos del catálogo de centros de trabajo de la SEP, fue posible ejecutar el procedimiento de revisión de cruzar las bases de datos de matrícula pública sujeta a la revisión y conciliación, en donde se detectaron

centros de trabajo educativo activos registrados en la matrícula, pero que no incluidos en el catálogo de la SEP, con el siguiente resultado:

Total de Centros de Trabajo	Total de Alumnos
6,983	773,180

Las Entidades Federativas aclararon en la mayoría de los casos, que las diferencias se deben a que los centros de trabajo educativo no corresponden a la matrícula pública de educación básica, inicial y especial, sino a centros de trabajo con matrícula privada, como fue en el caso del Estado de Chiapas, en el cual se determinó una diferencia de 4,887 centros de trabajo con una matrícula de 615,278, correspondiente a instituciones de sostenimiento privado, lo que permite explicar la diferencia detectada.

CONCLUSIÓN.

El resultado de la revisión determina que los controles establecidos para la actualización del catálogo de centros de trabajo de la SEP son razonablemente confiables. Sin embargo, dichos catálogos se actualizan cada vez que se entregan las estadísticas de matrícula de educación básica, inicial, educación especial y normal.

4

Contexto Nóminas

Contexto de la revisión de las nóminas pagadas con recursos del FAEB

Contexto de la revisión de las nóminas pagadas de los tres niveles de educación básica, inicial, especial y normal con cargo al FAEB.

La revisión se llevó a cabo para dar cumplimiento al ordenamiento jurídico que establece el artículo 9, fracción IV, del PEF 2010.

Se definió un plan de trabajo de conformidad con los elementos que son objeto de la revisión, constituidos por la siguiente información entregada por las Entidades Federativas:

- Nóminas pagadas con recursos del FAEB de los meses de enero, febrero y marzo de 2010.
- Plantilla de personal.
- Tabuladores de sueldos vigentes en las Entidades Federativas.
- Catálogos de centros de trabajo de la SEP y de las Entidades Federativas.

Es conveniente mencionar que los hallazgos y resultados de la revisión que se exponen en el presente documento, fueron revisados,

conciliados y aclarados por parte de los responsables designados por las Entidades Federativas.

Los elementos a revisar comprendieron:

1. Integrar las cifras control para cada una de las bases de datos (total de registros entregados y suma de valores en campos numéricos) proporcionadas por las Entidades Federativas.
2. Aprobar que las cifras control de la información proporcionada (bases de datos) son correctas.
3. Integrar en una sola base de datos la información de nóminas de las Entidades Federativas, definiendo como mínimo los siguientes datos críticos:
 - a. Entidad federativa,
 - b. Registro Federal de Contribuyentes (RFC),
 - c. Nombre (completo),
 - d. Clave Única de Registro de Población (CURP),
 - e. Período de pago,
 - f. Clave y descripción de los conceptos de percepciones y deducciones con sus respectivos importes,
 - g. Clave de plaza,
 - h. Clave de Categoría de puesto,
 - i. Descripción de categoría de puesto,
 - j. Horas pagadas,
 - k. Clave de CT,
 - l. Nombre de CT,
 - m. Municipio de ubicación del CT,
 - n. Localidad de ubicación del CT, y
 - o. Archivo de origen de datos de nómina.
4. Determinar el número y tipo de plazas directivas, docentes, de apoyo y administrativas de nivel básico y normal por escuela y número de horas.
5. Comparar plazas que tienen registro en la SEP, las que lo tienen en las Entidades Federativas y cuáles en ambas.
6. Integrar los datos del personal cuyas percepciones superen los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial de las Entidades Federativas y conciliar con éstas a fin de identificar las causas.

7. Identificar a los trabajadores que laboren en más de una Entidad Federativa y generar una base de datos con toda la información inherente a nóminas.
8. Identificar a los trabajadores que laboran en otras Entidades Federativas que no sean colindantes geográficamente a nivel municipal.
9. Analizar la calidad de los RFC identificando en los registros de las nóminas los que no sean válidos por Entidad Federativa.
10. Analizar los conceptos de pago mensuales vía nómina y su costo por Entidad Federativa, mediante la comparación de los conceptos y monto pagados por Entidad Federativa.
11. Analizar los conceptos de pago vía nómina y su costo, mediante la comparación de los conceptos y monto pagados por Entidad Federativa.
12. Identificar y cotejar las plazas y horas, el costo de las plantillas del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación básica y normal pagadas en las nóminas proporcionadas por los estados, contra el analítico de plazas autorizado por la SEP-SHCP para la educación básica, inicial, especial y normal.
13. Identificar monto y número de personas pagadas en la nómina de honorarios, por centro de trabajo y Entidad Federativa.
14. Integrar la información de los comisionados en una base de datos que deberá incluir Entidad Federativa, centro de trabajo, nombre, RFC, vigencia de la comisión, origen y destino del comisionado, objeto de la comisión, funciones que se realizan, señalar si existen pagos en nómina del comisionado, y la justificación respectiva.
15. Revisar el cumplimiento de la normatividad aplicable al ejercicio del presupuesto asignado a las Entidades Federativas mediante el FAEB, a través de los procesos de conciliación que establece el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 en el artículo 9, fracción IV.
16. Determinar el monto de las erogaciones realizadas por conceptos de servicios personales en cada centro de trabajo durante el primer trimestre de 2010:
 - a. Comparar y conciliar el total de centros de trabajo del formato 911 y los reportados en las nóminas

pagadas, así como el costo de los centros de trabajo no reportados por el formato 911 y que correspondan a oficinas administrativas o de otro tipo.

- b. Conciliar las diferencias con el responsable designado por las autoridades de la Entidad Federativa.

De esta forma, se definió el siguiente objetivo específico de la revisión:

Dar cumplimiento al ordenamiento jurídico que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en el que se señala que la Secretaría de Educación Pública debe conciliar la información relativa a matrícula pública de educación básica y normal y generar un informe de los resultados a la Cámara de Diputados, así como revisar que las Entidades Federativas efectúen pagos al personal directivo, docente y de apoyo a la educación básica y normal, identificar RFC completos, así como identificar el pago al personal en entidades federativas no colindantes geográficamente e identificar al personal cuyos ingresos superen los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial.

Asimismo, con el objeto de contar con información nacional referente a matrícula pública y plantillas de los tres niveles de educación básica y de educación normal, se incluirá en el universo de revisión lo correspondiente al Distrito Federal.

Adicionalmente, se conciliarán y formalizarán los resultados obtenidos de la revisión con las Entidades Federativas.

Asimismo, se definieron los objetivos específicos de la revisión:

1. *Integrar la información nacional de la matrícula pública de los tres niveles de educación básica, inicial, especial y normal, en donde se incluirá en el universo de revisión la información correspondiente al Distrito Federal.*
2. *Identificar por CT el número y tipo de plazas pagadas y horas pagadas al personal directivo, docente y de apoyo a la educación.*
3. *Determinar qué plazas cuentan con registro en la SEP, en las Entidades Federativas o en ambas.*
4. *Validar que las Entidades Federativas hayan realizado los pagos al personal directivo, docente y de apoyo a la educación con RFC completo.*

5. *Identificar al personal directivo, docente y de apoyo a la educación con doble asignación salarial en dos o más entidades federativas no compatibles geográficamente.*
6. *Identificar al personal directivo, docente y de apoyo a la educación que supere los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial de cada Entidad Federativa.*

Para ello, desarrollamos las actividades que nos permitieron revisar la aplicación de la normatividad y crear las bases de datos de las nóminas cubiertas con recursos del FAEB.

Considerando nuestra metodología de trabajo, la normatividad y los procesos de control que deben existir, se determinaron los siguientes procedimientos de revisión a las Entidades Federativas:

- a. Se definió un coordinador y dos responsables (uno de nómina y otro de matrícula) por parte de cada una de las Entidades Federativas sujetas a la revisión.
- b. Se requirieron a través del enlace estatal correspondiente, las siguientes bases de datos relativas al primer trimestre del presente año:
 - i. Las nóminas cubiertas con recursos del FAEB;
 - ii. Nóminas de honorarios;
 - iii. Catálogos de conceptos y deducciones de nómina;
 - iv. Tabuladores salariales;
 - v. Plantillas de personal, y
 - vi. Relación de comisionados.

Se pidió que toda la información fuera entregada a través de medios magnéticos.

Procesos de revisión y aclaración con las Entidades Federativas.

De acuerdo con los procedimientos de revisión establecidos, se definió que los resultados de las pruebas se publicaran en una página WEB y que éstos fueran validados y firmados digitalmente por las Entidades Federativas en línea y, en caso de que no estuvieran de acuerdo, hacer las observaciones o aclaraciones correspondientes.

Con la finalidad de facilitar dichas conciliaciones o aclaraciones con las Entidades Federativas, se les entregaron en la misma página WEB los archivos magnéticos que contenían la integración de las observaciones determinadas o integraciones con los procedimientos de revisión realizados, mismos que disponían para descargarlos a través de la Internet y poder realizar el proceso de aclaración de resultados.

Adicionalmente y con el objeto de agilizar el proceso de aclaración de resultados con las Entidades Federativas, se facilitaron cédulas de trabajo electrónicas ensambladas para que las respuestas de las Entidades Federativas fueran recibidas de manera ágil y oportuna a través de la página WEB, y estar en posibilidad de mantener un estándar en el manejo y control de la información contenida en las aclaraciones o conciliaciones enviadas por las Entidades Federativas.

5

Revisión
Nóminas

Revisión de nóminas pagadas con recursos del FAEB

De conformidad con los resultados obtenidos en la revisión de las bases de datos de las nóminas, catálogos y plantillas de personal suministradas por las Entidades Federativas y producto de los procedimientos de revisión, a continuación presentamos el informe de los procedimientos aplicados a las nóminas pagadas con los recursos del FAEB.

Sobre los alcances de la revisión a los pagos que se realizan en materia de servicios personales con cargo al FAEB.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el PEF 2010, se requirió a las Entidades Federativas una copia de las bases de datos del proceso de sus nóminas de pago al personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación básica y normal, incluyendo las nóminas de honorarios con cargo al FAEB de los meses de enero, febrero y marzo de 2010, así como de los tabuladores de sueldos, catálogos de percepciones y deducciones.

La revisión se aplicó a la totalidad de los registros contenidos en las bases de datos que nos fueron proporcionadas, lo cual permitió identificar las inconsistencias en la información de aquellos casos en los que no se cumplieron los parámetros de validación y los criterios de selección, lo que sustenta los hallazgos de nuestra revisión.

Sobre la confiabilidad de las cifras reportadas y la integración de las bases de datos.

De acuerdo con la características de la información proporcionada para la revisión del pago de las nóminas del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia con cargo al FAEB, se integró la base de datos proporcionada por las Entidades Federativas y se realizó un análisis del contenido de las mismas, con la finalidad de poder aplicar procedimientos de revisión y así cumplir con los objetivos del proyecto.

Es conveniente mencionar que la información fue procesada, validada y clasificada, lo que permitió obtener los resultados que a continuación se presentan.

Integración de cifras control de la información de nóminas de pago al personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación básica y normal entregadas por las Entidades Federativas con cargo al FAEB de los meses de enero, febrero y marzo correspondientes al ejercicio fiscal 2010.

Cifras control de registros a procesar en las nóminas entregadas por las Entidades Federativas.

Nóminas pagadas con cargo al FAEB.

Para efecto de tener un control de los procesos de revisión de la información de las nóminas que proporcionaron las Entidades Federativas, se integraron cifras control por Entidad Federativa que fueron validadas y firmadas por cada una de ellas.

Las cifras control de los registros representan la totalidad de los registros sobre el personal directivo, docente y de apoyo administrativo a la educación básica y normal, así como de los montos pagados a través de las nóminas a procesar en las pruebas de gabinete definidas para el cumplimiento de los objetivos de la revisión del FAEB .

Es conveniente mencionar que en el proceso de integración del personal pagado en las nóminas entregadas por las Entidades Federativas, se unificó por RFC como registro único con la finalidad de identificar al personal y sus correspondientes pagos en las nóminas, y poder así determinar el universo total del personal, además de totalizar las percepciones y deducciones registradas en la nómina.

Las cifras control determinadas representan el universo total a revisar.

Nóminas pagadas de honorarios con cargo al FAEB.

Al igual que en el proceso de integración de las cifras control del personal pagado en las nóminas de honorarios, se unificaron las percepciones y deducciones registradas en dichas nóminas por RFC, con la finalidad de determinar los pagos al personal y el universo total a revisar.

Catálogos de nóminas.

Al igual que en el proceso de integración de las cifras control de nóminas, se determinan cifras control de:

- 1.- Tabulador de sueldos estatal.
- 2.- Catálogo de percepciones y deducciones del Estado.
- 3.- Plantilla de personal del Estado.
- 4.- Comisionados del Estado.

Resultados de la revisión con las Entidades Federativas.

Las Entidades Federativas validaron la integración de las cifras antes mencionadas, que son la base de las pruebas de revisión que aplicamos.

Dicha validación se llevó a cabo con base en la información que fue publicada a través de páginas WEB y que el personal designado por la autoridad competente de cada Entidad Federativa revisó, concilió y aprobó, lo que se formalizó mediante la utilización de la firma digital que les fue entregada con ese propósito.

Revisión del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) completo del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación básica y normal pagado a través de las nóminas con recursos del FAEB y entregadas por las Entidades Federativas de los meses de enero, febrero y marzo correspondientes al ejercicio fiscal 2010.

Revisión del RFC íntegro:

En cumplimiento a lo establecido en el PEF 2010 y a las características de la información, se revisaron que los RFC del personal pagado a través de las nóminas con cargo al FAEB fueran completos (iniciales, fechas de nacimiento y homoclave), el resultado fue que se detectaron 176,486 casos erróneos de RFC en las nóminas pagadas en los meses de enero, febrero y marzo, los que se integran por las siguientes Entidades Federativas.

ENTIDAD FEDERATIVA	Total de Centros de Trabajo	Total de Trabajadores	Total de Plazas	Total de Horas	Total de Percepciones	Total de Deducciones	Neto Pagado
COAHUILA DE ZARAGOZA	1,755	44,860	37,517	29,554	16,623,223	2,631,738	13,991,484
DISTRITO FEDERAL	6	33,153	29,769	84	105,913	526	105,387
DURANGO	2,052	20,253	1,514	61,496	227,610,831	106,504,903	121,105,928
GUERRERO	781	931	30	63,420	16,453,254	3,845,966	12,607,288
JALISCO	5	26	0	0	0	0	0
MÉXICO	3	3	5	28	5,332	1,042	4,290
MICHOACÁN DE OCAMPO	8,222	44,061	37,492	34,479	66,435,494	-108,821	66,544,316
MORELOS	160	227	8	0	3,507,446	604,713	2,902,733
OAXACA	67	77	77	0	39,699,852	7,473,356	32,226,496
PUEBLA	4	4	4	39	19,090	0	19,090
QUERÉTARO	6	6	6	0	50,807	18,799	32,008
QUINTANA ROO	1	1	1	6	3,216	13	3,203
SAN LUIS POTOSÍ	8	31,713	29,191	148	340,362	44,138	296,224
SINALOA	2	2	2	0	1,922	0	1,922
SONORA	13	126	10	0	678,259	0	678,259
TLAXCALA	354	1,013	6	240	624,630	86,732	537,898
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	35	30	52	0	882,247	65,977	816,271
TOTAL	13,474	176,486	135,684	189,494	373,041,878	121,169,082	251,872,796

Validación de RFC iguales con diferente nombre:

Se revisó el RFC del personal pagado a través de las nóminas con cargo al FAEB y se identificaron RFC`s iguales que tienen nombre diferente.

El resultado de la aplicación de la prueba nos permitió detectar 8,896 casos erróneos en los meses de enero, febrero y marzo, relativos a las siguientes Entidades Federativas:

ENTIDAD FEDERATIVA	Total de Centros de Trabajo	Total de Trabajadores	Total de Plazas	Total de Horas	Total de Percepciones (pesos)	Total de Deducciones (pesos)	Neto Pagado (pesos)
GUANAJUATO	190	167	199	379	1,405,965	435,872	970,094
GUERRERO	120	121	159	1,998	1,223,719	313,283	910,436
HIDALGO	40	32	46	76	823,235	184,338	638,897
MICHOACÁN DE OCAMPO	801	841	1,769	10,241	15,327,275	3,065,677	12,261,598
MORELOS	356	356	399	2,605	5,907,809	1,260,475	4,647,334
NAYARIT	33	202	466	2,461	14,149,423	4,455,740	9,693,684
NUEVO LEÓN	1,160	1,129	3,750	16,280	16,868,442	4,823,794	12,044,648
PUEBLA	403	382	674	4,983	6,981,362	1,592,779	5,388,583
QUINTANA ROO	34	26	79	590	406,362	125,372	280,991
SAN LUIS POTOSÍ	1,285	1,470	2,248	8,107	25,207,408	5,540,849	19,666,559
SINALOA	994	1,010	2,056	6,917	18,399,125	6,525,574	11,873,551
SONORA	148	154	260	1,224	2,692,604	858,677	1,833,928
TABASCO	146	145	190	856	2,768,705	871,730	1,896,974
TAMAULIPAS	1,964	2,542	6,078	45,841	39,930,013	16,880,779	23,049,235
TLAXCALA	153	155	194	954	4,197,372	1,453,855	2,743,517
YUCATÁN	25	21	45	497	219,912	57,536	162,376
ZACATECAS	164	143	246	1,922	3,951,164	1,615,295	2,335,869
TOTAL	8,016	8,896	18,858	105,931	160,459,897	50,061,626	110,398,271

Cabe hacer mención que las Entidades Federativas aclararon que muchos de estos casos obedecen a que se capturan los nombres de los trabajadores en forma errónea, es decir, se invierten los nombres, primero nombre y después apellidos o en caso contrario, se capturan apellidos y el nombre al final.

Conclusión de la revisión del RFC.

Existen 17 Entidades Federativas que no cumplen con la obligación de realizar los pagos al personal a través de las nóminas con cargo al FAEB con RFC's completos.

En 18 Entidades Federativas se detectaron casos con RFC's duplicados que deben solicitar a la autoridad fiscal su corrección, o realizar las correcciones correspondientes a los datos del personal que se encuentra en la base de datos de las nóminas estatales.

Revisión de la Clave Única de Registro de Población (CURP) completa del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación básica y normal, pagado a través de las nóminas con recursos del FAEB y entregadas por las Entidades Federativas de los meses de enero, febrero y marzo correspondientes al ejercicio fiscal 2010.

Revisión de la CURP:

En cumplimiento a lo establecido en el PEF 2010 y de acuerdo con las características de la información, se revisó que el personal pagado a través de las nóminas con cargo al FAEB cuenta con CURP. El resultado que se obtuvo fue que 30 Entidades Federativas no presentaron un campo o relación complementaria con el campo de la CURP en la revisión de las nóminas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2010.

Las Entidades Federativas que cumplen con el requerimiento del PEF 2010, son Guanajuato y Oaxaca, sin embargo, al revisar la información entregada, se determinó lo siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	Total de Centros de Trabajo	Total de Trabajadores	Total de Plazas	Total de Horas	Total de Percepciones (pesos)	Total de Deducciones (pesos)	Neto Pagado (pesos)
GUANAJUATO	3	3	3	0	29,929	18,493	11,436
OAXACA	5,251	10,881	12,394	0	84,467,097	14,920,818	69,546,279
TOTAL	5,254	10,884	12,397	0	84,497,026	14,939,311	69,557,715

El estado de Oaxaca entregó CURP con 17 posiciones y debe ser de 18; en Guanajuato, se detectaron únicamente tres casos con CURP incompleto.

Conclusión de revisión de la CURP.

30 Entidades Federativas no cumplen con la obligación que establece el PEF 2010, de realizar los pagos al personal a través de las nóminas con cargo al FAEB con el CURP, excepto por los estados de Guanajuato y Oaxaca.

Revisión del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación básica y normal pagado a través de las nóminas con recursos del FAEB de los meses de enero, febrero y marzo correspondientes al ejercicio fiscal 2010 sin centros de trabajo.

Revisión de trabajadores sin centros de trabajo:

En cumplimiento a lo establecido en el PEF 2010 y a las características de la información, se revisó que el personal pagado a través de las nóminas con cargo al FAEB cuente con un centro de trabajo asignado, que exista y que esté vigente. El resultado de la prueba fue el siguiente:

Revisión de trabajadores sin centro de trabajo asignado:

El resultado de la prueba fue positivo, todos los trabajadores cuentan con un centro de trabajo asignado.

Revisión de trabajadores con centros de trabajo inexistentes:

Se detectaron 117,514 trabajadores asignados en 19,044 centros de trabajo inexistentes en 17 Entidades Federativas en los CCT proporcionados por la SEP.

ENTIDAD FEDERATIVA	Total de Centros de Trabajo	Total de Trabajadores	Total de Plazas	Total de Horas	Total de Percepciones (pesos)	Total de Deducciones (pesos)	Neto Pagado (pesos)
BAJA CALIFORNIA SUR	1,203	8,784	10,852	6,364	128,073,615	49,995,558	78,078,058
COAHUILA DE ZARAGOZA	38	21	57	231	396,378	175,341	221,037
GUANAJUATO	9	9	9	0	80,615	16,150	64,465
GUERRERO	20	28	24	364	296,244	91,988	204,256
HIDALGO	11	6	9	0	94,386	45,461	48,925
MICHOACÁN DE OCAMPO	6,292	24,641	25,103	35,495	23,263,466	467,243	22,796,223
MORELOS	350	794	996	0	12,728,963	2,517,300	10,211,663
NAYARIT	9	11	22	74	1,016,399	273,050	743,349
NUEVO LEÓN	201	460	555	105	6,850,871	2,033,358	4,817,513
PUEBLA	9	41	81	224	257,472	3,203	254,268
SAN LUIS POTOSÍ	12	8	32	294	299,782	64,932	234,850
SINALOA	50	86	216	935	1,045,001	400,342	644,659
TABASCO	6	6	6	0	123,031	27,838	95,193
TAMAULIPAS	10,749	82,319	176,293	1,556,908	1,214,310,285	548,309,791	666,000,494
TLAXCALA	13	73	32	3,444	104,423	1,152,218	-1,047,795
YUCATÁN	54	205	269	13,692	4,419,699	1,253,695	3,166,005
ZACATECAS	18	22	22	0	322,056	121,187	200,868
TOTAL	19,044	117,514	214,578	1,618,130	1,393,682,687	606,948,657	786,734,030

La mayoría de las Entidades Federativas aclararon que los centros de trabajo tienen atraso para darse de alta en los CCT estatales, y por consecuencia no se actualizan oportunamente los catálogos de la SEP.

Revisión de trabajadores con centros de trabajo clausurados:

Se detectaron 4,335 trabajadores asignados en 2,900 centros de trabajo clausurados en 29 Entidades Federativas en los CCT proporcionados por la SEP.

Entidad Federativa	Total de Centros de Trabajo	Total de Trabajadores	Total de Plazas	Total de Horas	Total de Percepciones (pesos)	Total de Deducciones (pesos)	Neto Pagado (pesos)
AGUASCALIENTES	10	6	13	98	134,174	39,271	94,903
BAJA CALIFORNIA	89	131	374	5,070	3,562,730	1,138,514	2,424,215
BAJA CALIFORNIA SUR	13	23	23	0	348,408	157,096	191,313
CHIAPAS	289	326	379	420	4,131,108	1,924,227	2,206,881
COAHUILA DE ZARAGOZA	148	131	231	1,552	2,261,500	790,050	1,471,450
COLIMA	17	10	18	0	244,785	108,835	135,950
DISTRITO FEDERAL	150	304	398	0	3,337,344	1,245,252	2,092,092
DURANGO	147	275	162	1,532	3,696,346	1,574,997	2,121,349
GUANAUATO	25	18	24	0	192,006	82,480	109,526
GUERRERO	131	255	378	2,802	2,637,624	909,477	1,728,148
HIDALGO	28	30	31	0	310,775	117,312	193,463
JALISCO	41	27	38	0	322,976	78,816	244,160
MÉXICO	584	540	1,072	1,760	8,139,898	2,338,216	5,801,681
MICHOACÁN DE OCAMPO	267	374	798	4,957	7,852,440	2,159,042	5,693,398
MORELOS	146	239	383	1,197	6,939,567	2,048,718	4,890,848
NAYARIT	4	4	20	55	247,694	56,172	191,522
NUEVO LEÓN	11	7	15	0	163,002	55,798	107,203
PUEBLA	8	51	71	401	412,915	32,374	380,541
QUERÉTARO	23	24	36	0	504,784	173,041	331,743
QUINTANA ROO	26	40	65	75	764,623	272,194	492,430
SAN LUIS POTOSÍ	90	80	85	132	1,151,747	257,717	894,030
SINALOA	127	245	942	3,723	3,442,418	1,495,536	1,946,882
SONORA	62	137	284	2,031	2,318,094	1,042,650	1,275,444
TABASCO	21	29	29	0	500,765	168,296	332,469
TAMAULIPAS	18	15	18	0	215,501	137,445	78,057
TLAXCALA	13	28	32	0	378,467	141,032	237,434
VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE	362	939	3,516	0	11,553,619	8,619,013	2,934,605
YUCATÁN	9	8	13	0	125,721	20,300	105,420
ZACATECAS	41	39	45	0	632,526	254,640	377,886
TOTAL	2,900	4,335	9,493	25,805	66,523,555	27,438,511	39,085,043

En la mayoría de los casos, las Entidades Federativas aclararon que existe un atraso en la actualización de centros de trabajo asignados a los trabajadores.

Conclusión de validación de trabajadores sin centros de trabajo.

Con los resultados obtenidos en las pruebas de revisión de actualización de la información en las bases de datos de los trabajadores, se concluye que las Entidades Federativas tienen atrasos en cuanto a la actualización de los CCT y a las bases de datos de las nóminas, por lo que afecta la integridad de la información y no se pueden costear correctamente los centros de trabajo tal y como lo establece el PEF 2010.

Información de las variaciones en las plazas pagadas a través de las nóminas de pago al personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación básica y normal entregadas por las Entidades Federativas con recursos del FAEB de los meses de enero, febrero y marzo correspondientes al ejercicio fiscal 2010.

Número y tipo de plazas de educación básica y normal.

Con la aplicación de la prueba referente a la validación e integración de plazas asignadas al personal pagado a través de las nóminas, se integró la siguiente cédula:

INTEGRACIÓN DE LAS PLAZAS PAGADAS A TRAVÉS DE LAS NÓMINAS CON CARGO AL FAEB CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2010

Tipo de Nómina	Período de Nómina Pagada	Total de Centros de Trabajo	Total de Trabajadores	Total de Plazas	Total de Horas	Total de Percepciones (pesos)	Total de Deducciones (pesos)	Neto Pagado (pesos)
ORDINARIA	2010 ENERO	147,494	1,094,336	1,810,071	10,802,299	16,707,200,359.21	5,661,054,467.98	11,399,095,685.32
ORDINARIA	2010 FEBRERO	153,758	1,120,643	1,836,559	9,489,185	14,385,008,138.64	5,602,663,948.05	9,135,934,880.22
ORDINARIA	2010 MARZO	147,990	1,105,785	1,828,107	9,469,237	16,780,096,750.38	5,611,230,598.90	11,535,280,378.06
ORDINARIA	RETROACTIVA	30,341	166,223	334,159	1,124,618	927,210,294.65	70,648,784.69	846,018,497.74
PROMEDIO TOTAL		149,747	1,106,921	1,824,912	9,920,240	15,957,435,082	5,624,983,004	10,690,103,647

Es conveniente comentar que en esta cédula se integraron trabajadores únicos con plazas únicas y acumulando el total pagado.

El resultado de la presente cédula nos permite determinar que existe un promedio total de :

- A. 1,106,921 de personal pagado con recursos del FAEB,
- B. 1,824,912 de plazas pagadas con recursos del FAEB,
- C. 9,920,240 horas pagadas con recursos del FAEB, y
- D. 149,747 centros de trabajo pagados con recursos del FAEB.

Asimismo, es conveniente mencionar que existieron pagos retroactivos en 10 Entidades Federativas en el primer trimestre de 2010. Los pagos se integran de la forma siguiente:

ENTIDAD	Período de Nómina Pagada	Total de Centros de Trabajo	Total de Trabajadores	Total de Plazas	Total de Horas	Total de Percepciones (pesos)	Total de Deducciones (pesos)	Neto Pagado (pesos)
BAJA CALIFORNIA SUR	RETROACTIVO	670	8,010	15,768	55,789	67,468,144	697,292	66,770,851
COAHUILA DE ZARAGOZA	RETROACTIVO	207	607	1	0	4,912,020	6,090	4,905,930
CHIHUAHUA	RETROACTIVO	1,847	2,176	2,380	0	23,365,060	1,065,349	22,299,712
DURANGO	RETROACTIVO	28	27	24	56	172,437	23,702	148,735
ESTADO DE MÉXICO	RETROACTIVO	14,681	106,554	239,578	934,990	356,757,786	20,339,995	336,417,791
MORELOS	RETROACTIVO	254	381	1	0	9,753,534	1,486,317	8,267,217
PUEBLA	RETROACTIVO	1	1	2	25	12,180	6,731	5,449
SAN LUIS POTOSÍ	RETROACTIVO	5,208	29,334	44,050	131,629	350,683,238	4,092,030	346,591,207
TAMAULIPAS	RETROACTIVO	486	604	821	2,129	14,027,504	1,277,334	12,750,170
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RETROACTIVO	6,959	18,529	31,534	0	100,058,392	41,653,944	58,404,448
TOTAL		30,341	166,223	334,159	1,124,618	927,210,295	70,648,785	856,561,511

Revisión del número y tipo de plazas de educación básica y normal.

El resultado de la aplicación de la prueba referente a la integración de las plazas que tiene asignadas el personal pagado a través de las nóminas, se presenta en la siguiente cédula, la que refleja el número de plazas pagadas que tienen asignadas los trabajadores por periodo de pago (enero, febrero y marzo de 2010):

No. de Plazas Asignadas	Total de Trabajadores Período ENERO	Total de Plazas Período ENERO	% Período ENERO	Total de Trabajadores Período FEBRERO	Total de Plazas Período FEBRERO	% Período FEBRERO	Total de Trabajadores Período MARZO	Total de Plazas Período MARZO	% Período MARZO
0	2,724	0	0.00%	2,726	0	0.00%	2,739	0	0.00%
1	839,515	839,515	41.96%	864,919	864,919	42.67%	847,116	847,116	41.95%
2	171,615	343,230	17.16%	173,697	347,394	17.14%	175,696	351,392	17.40%
3	45,094	135,282	6.76%	44,488	133,464	6.58%	44,607	133,821	6.63%
4	31,588	126,352	6.32%	31,245	124,980	6.17%	31,636	126,544	6.27%
5	22,463	112,315	5.61%	22,433	112,165	5.53%	22,503	112,515	5.57%
6	16,585	99,510	4.97%	16,624	99,744	4.92%	16,681	100,086	4.96%
7	11,691	81,837	4.09%	11,790	82,530	4.07%	11,938	83,566	4.14%
8	8,552	68,416	3.42%	8,585	68,680	3.39%	8,629	69,032	3.42%
9	5,820	52,380	2.62%	5,829	52,461	2.59%	5,911	53,199	2.63%
10	3,970	39,700	1.98%	4,014	40,140	1.98%	4,038	40,380	2.00%
11	2,523	27,753	1.39%	2,551	28,061	1.38%	2,603	28,633	1.42%
12	1,760	21,120	1.06%	1,789	21,468	1.06%	1,817	21,804	1.08%
13	1,172	15,236	0.76%	1,153	14,989	0.74%	1,156	15,028	0.74%
14	796	11,144	0.56%	809	11,326	0.56%	801	11,214	0.56%
15	493	7,395	0.37%	466	6,990	0.34%	484	7,260	0.36%
16	302	4,832	0.24%	290	4,640	0.23%	287	4,592	0.23%
17	228	3,876	0.19%	201	3,417	0.17%	204	3,468	0.17%
18	138	2,484	0.12%	132	2,376	0.12%	138	2,484	0.12%
19	110	2,090	0.10%	110	2,090	0.10%	102	1,938	0.10%
20	68	1,360	0.07%	64	1,280	0.06%	65	1,300	0.06%
21	164	3,444	0.17%	149	3,129	0.15%	151	3,171	0.16%
22	24	528	0.03%	18	396	0.02%	14	308	0.02%

No. de Plazas Asignadas	Total de Trabajadores Período ENERO	Total de Plazas Período ENERO	% Período ENERO	Total de Trabajadores Período FEBRERO	Total de Plazas Período FEBRERO	% Período FEBRERO	Total de Trabajadores Período MARZO	Total de Plazas Período MARZO	% Período MARZO
23	6	138	0.01%	3	69	0.003%	5	115	0.006%
24	9	216	0.01%	5	120	0.01%	5	120	0.006%
25	4	100	0.00%	1	25	0.001%	3	75	0.00%
26	5	130	0.01%	1	26	0.001%	1	26	0.00%
28	4	112	0.01%	3	84	0.004%	3	84	0.00%
29	1	29	0.001%	0	0	0.00%	0	0	0.00%
32	2	64	0.003%	0	0	0.00%	0	0	0.00%
42	1	42	0.002%	0	0	0.00%	0	0	0.00%
TOTAL	1,167,427	2,000,630		1,194,095	2,026,963		1,179,333	2,019,271	

Las Entidades Federativas pagaron en los meses de enero, febrero y marzo un promedio de 2,015,621 plazas, en donde el 73% de las plazas corresponden al pago de hasta 4 plazas.

Es importante mencionar que a las Entidades Federativas se le solicitó que integraran documentalmente las plazas asignadas al personal que cuente con más de 12 plazas y que no excedieran un límite de 42 horas.

Resultados de la revisión con las Entidades Federativas.

Las Entidades Federativas integraron los resultados documentalmente (haciendo referencia al número de expediente y al número de oficios de asignación de plazas al personal) y se concluye razonablemente el proceso de revisión con las Entidades Federativas en el proceso de control de plazas asignadas al personal pagado con recursos del FAEB.

Información de las plazas pagadas a trabajadores estatales con el analítico de plazas autorizado por la SHCP.

Como resultado de la revisión y validación del control de plazas asignadas al personal pagado con recursos del FAEB, se realizaron las siguientes pruebas respecto del control y el pago de las plazas autorizadas por la SHCP y SEP (ramo 33), con el resultado siguiente:

Información de las plazas pagadas inexistentes.

Se revisó que las plazas pagadas existieran en el analítico de plazas de la SEP, en donde se determinó la existencia de 3,150 trabajadores con 160 plazas inexistentes en 6 Entidades Federativas, de las que a continuación presentamos su integración:

ENTIDAD	Total de Centros de Trabajo	Total de Trabajadores	Total de Plazas	Total de Horas	Total de Percepciones (pesos)	Total de Deducciones (pesos)	Neto Pagado (pesos)
COAHUILA DE ZARAGOZA	228	1,768	13	0	6,269,790	22,771	6,247,019
DISTRITO FEDERAL	1	1	1	0	0	336	-336
GUERRERO	2	2	2	0	0	9,169	-9,169
MORELOS	314	491	4	0	10,559,337	1,664,554	8,894,784
SINALOA	2	2	2	6	22,642	0	22,642
TABASCO	183	886	138	45,366	949,803	18,713,445	-17,763,642
TOTAL	730	3,150	160	45,372	17,801,572	20,410,275	-2,608,703

En la aplicación de la prueba para detectar plazas que se consideran incorrectas, el proceso identifica principalmente la plaza, lo que ocasiona que sólo se tomen en cuenta los datos de percepción o de deducción de los registros de nómina. En esta revisión, lo importante es la detección de este tipo de plazas.

Revisión de las plazas pagadas al personal docente de nivel secundaria con plazas sin horas.

Se revisó que las plazas pagadas existieran en el analítico de plazas, obteniéndose los siguientes resultados, en donde se encontraron plazas de nivel secundaria pagadas sin horas:

Tipo de Nómina	Período de Nómina Pagada	Total de Centros Trabajo	Total de Trabajadores	Total de Plazas	Total Sin Horas	Total de Percepciones (pesos)	Total de Deducciones (pesos)	Neto Pagado (pesos)
ORDINARIA	2010 ENE	207	2,720	2,697	0	30,920,987	15,742,340	15,178,647
ORDINARIA	2010 FEB	206	2,591	2,585	0	27,039,241	12,958,082	14,081,158
ORDINARIA	2010 MARZ	206	2,587	2,579	0	31,078,783	13,403,739	17,675,044

Las Entidades Federativas aclararon en la mayoría de los casos que las plazas corresponden a personal con plaza de jornada asignado a secundarias.

Revisión de las plazas administrativas pagadas con horas de docencia.

Se revisó que las categorías de las plazas administrativas pagadas con horas de docencia estuvieran vinculadas a pagos de horas en las nóminas sujetas a revisión, obteniéndose que no se encontraron plazas con estas condiciones.

Información de las variaciones por tipo de plazas administrativas pagadas con horas de docencia.

La información de las variaciones de plazas pagadas de los períodos sujetos a revisión, con el objeto de detectar las plazas con movimientos de cambios, bajas, jubilaciones, comisión o transferencia, se presentan a continuación en el siguiente resumen:

Tipo de Nómina	Tipo de Plaza	Total de Plazas Pagadas Período Enero	Total de Plazas Pagadas Período Febrero	Variación Enero – Febrero	Total de Plazas Pagadas Período Enero	Total de Plazas Pagadas Período Marzo	Variación Enero – Marzo	Total de Plazas Pagadas Período Febrero	Total de Plazas Pagadas Período Marzo	Variación Febrero - Marzo
ORDINARIA	ADMINISTRATIVO	280,817	303,466	-22,649	280,817	279,667	1,150	303,466	279,667	23,799
ORDINARIA	DIRECTIVO	72,980	72,384	596	72,980	72,790	190	72,384	72,790	-406
ORDINARIA	DOCENTE	1,396,598	1,395,008	1,590	1,396,598	1,396,314	284	1,395,008	1,396,314	-1,306

Las Entidades Federativas nos indicaron que estarán en posibilidades de analizar posteriormente al cierre de la elaboración del presente informe, los casos que requieran corrección o justificación específica.

Cabe mencionar que con este procedimiento de revisión e integración de información, la SEP ha establecido un control de las plazas asignadas al personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación básica cumpliendo con el mandato establecido en el PEF 2010 en el artículo 9, fracción IV.

Conciliación del número y tipo de plazas de educación básica y normal autorizadas por la SHCP y la SEP a las Entidades Federativas.

Como resultado de la integración y revisión del control de plazas asignadas al personal pagado con recursos del FAEB, se realizó una conciliación de las plazas autorizadas por la SHCP y SEP (ramo 33) y las realmente pagadas por las Entidades Federativas, con el resultado siguiente:

RAMO 33 Y 25		PLAZAS PAGADAS					
DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	PLAZAS ENERO	% VARIACIÓN	PLAZAS FEBRERO	% VARIACIÓN	PLAZAS MARZO	% VARIACIÓN
Aguascalientes	11,279	24,779	120	25,993	130	26,516	135
Baja California	20,731	54,425	163	50,856	145	49,840	140
Baja California Sur	6,942	15,118	118	15,655	126	15,988	130
Campeche	10,270	18,989	85	19,489	90	18,951	85
Coahuila	22,860	40,042	75	41,743	83	42,993	88
Colima	7,106	13,035	83	13,660	92	14,128	99
Chiapas	45,428	82,590	82	82,187	81	81,698	80
Chihuahua	26,272	57,136	117	58,188	121	58,088	121
Distrito Federal	73,837	183,779	149	185,680	151	185,035	151
Durango	20,066	44,812	123	40,880	104	42,118	110
Guanajuato	36,908	78,690	113	79,914	117	81,713	121
Guerrero	48,280	91,909	90	91,466	89	90,769	88
Hidalgo	29,870	38,542	29	39,165	31	40,153	34
Jalisco	43,164	102,879	138	104,664	142	106,124	146
México	64,073	244,349	281	245,451	283	245,834	284
Michoacán	45,516	93,426	105	118,645	161	95,197	109
Morelos	15,476	21,682	40	20,570	33	21,154	37
Nayarit	12,439	27,159	118	26,059	109	26,595	114
Nuevo León	26,322	66,431	152	67,750	157	67,807	158
Oaxaca	55,169	98,070	78	99,620	81	102,255	85
Puebla	41,106	83,647	103	78,873	92	79,274	93
Querétaro	14,435	26,698	85	27,777	92	28,225	96
Quintana Roo	11,325	28,839	155	29,242	158	29,142	157
San Luis Potosí	27,487	43,788	59	43,621	59	45,196	64
Sinaloa	24,501	51,794	111	51,407	110	52,016	112
Sonora	21,447	39,328	83	36,186	69	38,235	78
Tabasco	17,770	27,391	54	26,239	48	25,647	44
Tamaulipas	28,211	64,621	129	64,726	129	66,154	134
Tlaxcala	11,395	29,108	155	29,232	157	29,885	162
Veracruz	67,658	115,888	71	114,624	69	113,864	68

Yucatán	15,378	34,668	125	36,379	137	38,031	147
Zacatecas	18,654	22,127	19	22,102	18	23,136	24
TOTAL	921,375	1,965,739	132	1,988,043	135	1,981,761	134

Con la integración de la conciliación de plazas se determinó que las Entidades Federativas están dividiendo horas y asignan plazas a personal docente. Sin embargo, es conveniente aclarar que dicha división de plazas no genera más gasto del ejercicio de horas a las autorizadas.

Información de personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación básica y normal pagado a través de las nóminas con cargo a los recursos del FAEB que tienen doble asignación salarial que no sean colindantes geográficamente.

En la integración de las bases de datos de las nóminas pagadas con recursos del FAEB, se detectaron 232 casos de personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación básica y normal pagados en los meses de enero, febrero y marzo de 2010 que trabajan en dos Entidades Federativas diferentes no colindantes geográficamente. A continuación se presenta una relación de los casos detectados:

ENTIDAD	RFC	NOMBRE	IMPORTE (pesos)
DISTRITO FEDERAL	AAAC610808BM5	AYALA AGUILAR MA DEL CARMEN	17,011.14
GUANAJUATO	AAAC610808BM5	AYALA AGUILAR MA. DEL CARMEN	6,010.34
HIDALGO	AAAW590319224	AYALA AMBRIZ WALTER	8,522.79
NUEVO LEÓN	AAAW590319224	AYALA AMBRIZ WALTER	14,151.95
MORELOS	AALY670514DQ4	ALCARAZ LOPEZ YOLANDA	17,867.33
SAN LUIS POTOSÍ	AALY670514DQ4	ALCARAZ LOPEZ YOLANDA	17,668.02
CAMPECHE	AELV811208ID7	AKE LUNA VIRGINIA CONCEPCION	48,970.88
DISTRITO FEDERAL	AELV811208ID7	AKE LUNA VIRGINIA CONCEPCION	4,929.66
DISTRITO FEDERAL	AERJ6506268B6	ARENAS RESENDIZ JUANA	13,363.17
SINALOA	AERJ6506268B6	ARENAS RESENDIZ JUANA	32,665.06
AGUASCALIENTES	AEVF850311L50	ARELLANO VALTIERRA FABIAN	15,415.92
SAN LUIS POTOSÍ	AEVF850311L50	ARELLANO VALTIERRA FABIAN	1,948.34
COAHUILA	AIHG700403AM3	ARRIAGA HERNANDEZ GLORIA LUZ	24,406.13
DISTRITO FEDERAL	AIHG700403AM3	ARRIAGA HERNANDEZ GLORIA LUZ	32,430.51
GUERRERO	API761108V62	ARCINIEGA PIZANO IVAN	14,571.51
MICHOACÁN DE OCAMPO	API761108V62	ARCINIEGA PIZANO IVAN	22,083.23
DISTRITO FEDERAL	AOSC610528BT4	ANTONIO SUASTEGUI CARILINA	10,372.32
GUERRERO	AOSC610528BT4	ANTONIO SUASTEGUI CAROLINA	16,687.02
DISTRITO FEDERAL	AUAA810619EC0	AGUILA ALVAREZ AMERICA ALHELI	7,571.22
TAMAULIPAS	AUAA810619EC0	AGUILA ALVAREZ AMERICA ALHELI	60,518.04
DISTRITO FEDERAL	AUCG661104B93	AGUILAR CAMACHO GRACIELA	15,088.29
DISTRITO FEDERAL	AUCG661104B93	AGUILAR CAMACHO GRACIELA	16,255.34
DISTRITO FEDERAL	AUVE821007V40	AGUIRRE VERA MARIA ELENA	10,199.31
PUEBLA	AUVE821007V40	AGUIRRE VERA MARIA ELENA	8,813.23
AGUASCALIENTES	BAAA6306154T9	BAUTISTA AGUIRRE ALMA LILIA	20,441.22
DISTRITO FEDERAL	BAAA6306154T9	BAUTISTA AGUIRRE ALMA LILIA	8,613.61
NAYARIT	BACM671124I82	BACAB CORTES MARICRUZ	8,241.02
PUEBLA	BACM671124I82	BACAB CORTES MARICRUZ	20,664.18
MICHOACÁN DE OCAMPO	BAIG720207SGA	BANOS ISLAS GUILLERMINA	12,005.52

ENTIDAD	RFC	NOMBRE	IMPORTE (pesos)
TLAXCALA	BAIG720207SGA	BANOS ISLAS GUILLERMINA	68,463.87
DISTRITO FEDERAL	BAVD820711Q11	BALDERAS VARGAS DENIS	6,531.98
PUEBLA	BAVD820711Q11	BALDERAS VARGAS DENIS	20,177.76
DISTRITO FEDERAL	BEGM870414B94	BELLO GOMEZ MARISOL	23,913.06
GUERRERO	BEGM870414B94	BELLO GOMEZ MARISOL	18,601.74
DISTRITO FEDERAL	BEVV7607126P2	BERISTAIN VARGAS VIANNEY	17,763.76
HIDALGO	BEVV7607126P2	BERISTAIN VARGAS VIANNEY	24,712.20
DISTRITO FEDERAL	BOOM610113NI5	BOLANOS ORTIZ MARCELA	34,303.56
NUEVO LEÓN	BOOM610113NI5	BOLANOS ORTIZ MARCELA	24,382.87
COLIMA	BUVR660127NA4	BUSTOS VARGAS ROSA MARIA DE LA LUZ	6,944.44
DISTRITO FEDERAL	BUVR660127NA4	BUSTOS VARGAS ROSA MARIA DE LA LUZ	17,881.06
DISTRITO FEDERAL	CAAA801210588	CAHUANTZI ANGULO ARELY	4,915.14
TLAXCALA	CAAA801210588	CAHUANTZI ANGULO ARELY	44,414.40
DISTRITO FEDERAL	CAAE670819LD0	CABRERA ARIAS MARIA ELOINA	9,849.18
SONORA	CAAE670819LD0	CABRERA ARIAS MARIA ELOINA	27,454.53
QUINTANA ROO	CAGN780606P93	CAZARES GARCIA NEREYDA ELIZABETH	22,232.85
SAN LUIS POTOSÍ	CAGN780606P93	CABRERA GONZALEZ NORMA ALICIA	39,846.96
DISTRITO FEDERAL	CAHE850214PMA	CABRERA HERNANDEZ ESTEBAN	22,803.44
PUEBLA	CAHE850214PMA	CABRERA HERNANDEZ ESTEBAN	7,231.83
AGUASCALIENTES	CARL630916LK9	CARRANCO REYES LIVIA	33,309.61
DISTRITO FEDERAL	CARL630916LK9	CARRANCO REYE L IVIA	13,293.32
BAJA CALIFORNIA SUR	CARR651215R97	CARRASQUEDO ROSALES ROSA ELVIRA	20,566.60
GUERRERO	CARR651215R97	CARRASQUEDO ROSALES ROSA ELVIRA	20,588.88
AGUASCALIENTES	CARR700719I46	CANDELAS RODRIGUEZ RAQUEL	18,955.99
GUANAJUATO	CARR700719I46	CANDELAS RODRIGUEZ RAQUEL	59,392.44
MICHOACÁN DE OCAMPO	CASA830428KT2	CASTILLO SAAVEDRA JOSE ADRIA	20,834.01
SAN LUIS POTOSÍ	CASA830428KT2	CASTILLO SAAVEDRA JOSE ADRIAN	22,711.99
MICHOACÁN DE OCAMPO	CAUM720629F88	CALDERON URBINA MONICA	4,131.17
PUEBLA	CAUM720629F88	CALDERON URBINA MONICA	5,088.83
AGUASCALIENTES	CAZE601026I4A	CALVA ZEPEDA ELIA GUADALUPE	25,673.91
DISTRITO FEDERAL	CAZE601026I4A	CALVAZEPEDA ELIA GUADALUPE	5,731.25
MICHOACÁN DE OCAMPO	CECR700330P38	CEJA CERVANTES ROSA ISELA	31,393.92
NAYARIT	CECR700330P38	CEJA CERVANTES ROSA ISELA	7,933.42
DISTRITO FEDERAL	CELV800910SA9	CESPEDES LORENZO VANESA	21,377.86
GUERRERO	CELV800910SA9	CESPEDES LORENZO VANESA	7,034.06
GUANAJUATO	COAM680122LD6	CORONA ARCINIEGA MAITE	23,730.85
NAYARIT	COAM680122LD6	CORONA ARCINIEGA MAITE	27,577.02
DISTRITO FEDERAL	CODS530403AWA	COTA DIAZ SANTOS	19,975.65
SONORA	CODS530403AWA	COTA DIAZ SANTOS	14,693.63
MICHOACÁN DE OCAMPO	COMJ590129H11	CORONA MARTINEZ JUAN MANUEL	8,126.53
PUEBLA	COMJ590129H11	CORONA MARTINEZ JUAN MANUEL	14,151.95
BAJA CALIFORNIA SUR	CORR610704LP8	COTA ROBLES REFUGIO ENGRACIA	14,433.52
MORELOS	CORR610704LP8	CORTES RIVERA ROSARIO	56,208.23
DISTRITO FEDERAL	CUBA800321455	CRUZ BLANCO ALMA ROSA	5,236.98
GUERRERO	CUBA800321455	CRUZ BLANCO ALMA ROSA	53,826.38

ENTIDAD	RFC	NOMBRE	IMPORTE (pesos)
DISTRO FEDERAL	CUCA620205M82	CUEVAS CUEVAS ADELINA	28,539.59
GUERRERO	CUCA620205M82	CUEVAS CUEVAS ADELINA	25,597.62
DISTRITO FEDERAL	DEAY651217BB3	DELGADO AGUILAR YOLANDA	14,969.91
GUANAJUATO	DEAY651217BB3	DELGADO AGUILAR YOLANDA	28,728.62
SINALOA	DIAG6506184IA	DICK ALCALA GRACIELA	15,559.37
YUCATÁN	DIAG6506184IA	DICK ALCALA GRACIELA	34,797.21
DISTRITO FEDERAL	EEMA8512166X8	ESTEBAN MARTINEZ ADELA	10,199.31
PUEBLA	EEMA8512166X8	ESTEBAN MARTINEZ ADELA	18,584.12
AGUASCALIENTES	FAHM850517DS7	FRAUSTO HERNANDEZ MITZY BRISEIDA	23,397.45
SONORA	FAHM850517DS7	FRAUSTO HERNANDEZ MITZY BRISEIDA	13,915.70
DISTRITO FEDERAL	FOAT591109EC7	FLORES ARGUELLES TEODORO	22,473.71
HIDALGO	FOAT591109EC7	FLORES ARGUELLES TEODORO	115,530.12
DISTRITO FEDERAL	GAGR8605189C1	GARCIA GOMEZREYNA ISABEL	8,155.94
PUEBLA	GAGR8605189C1	GARCIA GOMEZ REYNA ISABEL	2,221.41
AGUASCALIENTES	GAMI620425TD0	GARMENDIA MEDA IRMA LETICIA	26,365.19
DISTRITO FEDERAL	GAMI620425TD0	GARMENDIA MEDA IRMA LETICIA	4,975.18
DISTRITO FEDERAL	GAPL831227AF8	GARCIA PADILLA JOSE LUIS	12,002.36
GUERRERO	GAPL831227AF8	GARCIA PADILLA JOSE LUIS	22,932.05
SONORA	GARA6206035P3	GASTELUM ROMO ARIEL	16,687.01
TABASCO	GARA6206035P3	GARZA RAMOS ANA LAURA	3,779.29
MORELOS	GARA820601S65	GALVAN RICO MARIA AGUSTINA	10,962.23
SAN LUIS POTOSÍ	GARA820601S65	GALVAN RICO MARIA AGUSTINA	26,137.73
DISTRITO FEDERAL	GASQ830215JY0	GALVAN DELOS SANTOS QUEEN ELI	932.65
GUERRERO	GASQ830215JY0	GALVAN DE LOS SANTOS QUEEN ELIZABETH	16,674.05
AGUASCALIENTES	GATM671115S68	GARZA TRINIDAD MIGUEL ANGEL	18,967.65
GUANAJUATO	GATM671115S68	GARZA TRINIDAD MIGUEL ANGEL	5,217.28
DISTRITO FEDERAL	GOAA8206263KA	GODINEZ ARRONA ANA ROSARIO	25,104.58
GUANAJUATO	GOAA8206263KA	GODINEZ ARRONA ANA ROSARIO	9,341.78
CAMPECHE	GOGG780426ID2	GONZALEZ GONZALEZ GERARDO JOEL	63,766.15
DISTRITO FEDERAL	GOGG780426ID2	GONZALEZGONZALEZGERARDO JOEL	7,570.45
DISTRITO FEDERAL	GUHC561104HR6	GUTIERREZ HERNANDEZ CARLOS	21,945.34
HIDALGO	GUHC561104HR6	GUTIERREZ HERNANDEZ CARLOS	53,104.60
BAJA CALIFORNIA SUR	GUTC660227NK7	GUEVARA TAPIA CESAR	20,159.25
DISTRITO FEDERAL	GUTC660227NK7	GUEVARA TAPIA CESAR	21,664.31
CAMPECHE	HAPA800320LZ6	HAAS PEREIRA ADRIANA DEL CARMEN	23,581.04
DISTRITO FEDERAL	HAPA800320LZ6	HAAS PEREIRA ADRIANA DEL CARMEN	4,915.14
DISTRITO FEDERAL	HEEC670525AS3	HERNANDEZ ESPINOZA MARIA CRISTINA	13,797.90
MICHOACÁN DE OCAMPO	HEEC670525AS3	HERNANDEZ ESPINOZA MARIA CRI	29,956.83
MICHOACÁN DE OCAMPO	HEFA5910044K1	HERNANDEZ JOSE FRANCISCO	6,739.64
PUEBLA	HEFA5910044K1	HERNANDEZJOSE FRANCISCO	14,151.95
GUERRERO	HESJ650319D18	HERNANDEZ SANCHEZ JOSEFINA	49,338.34
HIDALGO	HESJ650319D18	HERNANDEZ SANCHEZ JOSEFINA	9,736.27
TABASCO	HEVL610416NS6	HERRERA VELAZQUEZ LULU	8,895.00
TLAXCALA	HEVL610416NS6	HERRERA VELAZQUEZ LULU	24,478.70
DISTRITO FEDERAL	HURC680329K61	HURTADO RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	16,672.44

ENTIDAD	RFC	NOMBRE	IMPORTE (pesos)
GUERRERO	HURC680329K61	HURTADO RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	20,207.65
AGUASCALIENTES	JIGM690204AJ8	JIMENEZ GONZALEZ MAYELA	28,379.86
NAYARIT	JIGM690204AJ8	JIMENEZ GONZALEZ MAYELA	9,984.54
TABASCO	JIMJ6112295D4	JIMENEZ MORALES JOAQUIN	24,441.60
TAMAULIPAS	JIMJ6112295D4	JIMENEZ MORALES JOAQUIN	64,154.86
DISTRITO FEDERAL	JIVE790609BK8	JIMENEZ VILLARRUEL EDITH VERONICA	9,953.31
ZACATECAS	JIVE790609BK8	JIMENEZ VILLARRUEL EDITH VERONICA	11,134.18
DISTRITO FEDERAL	JUGJ720429D20	JUAREZ GOMEZ JULISA	6,631.00
HIDALGO	JUGJ720429D20	JUAREZ GOMEZ JULISA	26,974.62
DISTRITO FEDERAL	JUJA801223187	JUAREZ JUAREZ AMALIA	4,872.10
TLAXCALA	JUJA801223187	JUAREZ JUAREZ AMALIA	41,473.30
MICHOACÁN DE OCAMPO	LAAA7003163R3	LLAMAS AHUMADA ANA ELSA	10,075.85
SONORA	LAAA7003163R3	LLAMAS AHUMADA ANA ELSA	44,552.02
DISTRITO FEDERAL	LALP6205273J9	LAMASLOPEZPATRICIA	4,915.14
HIDALGO	LALP6205273J9	LAMAS LOPEZ PATRICIA	22,138.49
GUANAJUATO	LETM7811249X2	LEYVA TORRES MINERVA	3,713.36
PUEBLA	LETM7811249X2	LEYVA TORRES MINERVA	10,862.35
DISTRITO FEDERAL	LOAJ771225FU7	LOPEZABARCA MARIA DE JESUS	21,502.31
GUERRERO	LOAJ771225FU7	LOPEZ ABARCA MARIA DE JESUS	23,063.09
MORELOS	LOBM8301108V2	LOREDO BIZARRAGA MARIBEL	10,962.23
SAN LUIS POTOSÍ	LOBM8301108V2	LOREDO BIZARRAGA MARIBEL	25,945.00
DISTRITO FEDERAL	LOLC860325JW6	LOPEZ LUNA CLAUDIA	16,998.85
PUEBLA	LOLC860325JW6	LOPEZ LUNA CLAUDIA	5,455.92
DISTRITO FEDERAL	LOTJ650730QF9	LOPEZ TORRES JULIETA	17,397.55
TLAXCALA	LOTJ650730QF9	LOPEZ TORRES JULIETA	14,809.26
DISTRITO FEDERAL	LUGO780818PW3	LUVIO GARCIA OMAR	20,398.62
MICHOACÁN DE OCAMPO	LUGO780818PW3	LUVIO GARCIA OMAR	25,175.31
DISTRITO FEDERAL	LUGR5910014V4	LUNA GONZALEZ RODOLFO DE	6,017.78
SAN LUIS POTOSI	LUGR5910014V4	DE LUNA GONZALEZ RODOLFO	28,540.58
DISTRITO FEDERAL	LUHN880102HK6	LUNA HERNANDEZ NAYELI	10,199.31
PUEBLA	LUHN880102HK6	LUNA HERNANDEZ NAYELI	10,918.62
MICHOACÁN DE OCAMPO	MAGA6309107I4	MARTINEZ GARCIA ALEJANDRO NI	6,343.39
PUEBLA	MAGA6309107I4	MARTINEZ GARCIA ALEJANDRO NICOLAS	14,151.95
DISTRITO FEDERAL	MAGM8510094N8	MARTINEZGARCIA MIRIAM	20,398.62
PUEBLA	MAGM8510094N8	MARTINEZ GARCIA MIRIAM	8,064.71
DISTRITO FEDERAL	MAMM6802197K0	MARTINEZ MENDEZ MARIBEL	18,886.74
PUEBLA	MAMM6802197K0	MARTINEZ MENDEZ MARIBEL	23,283.97
COAHUILA	MARG770115	MARTINEZ RAMIREZ GABRIELA	6,000.00
MICHOACÁN DE OCAMPO	MARG770115	GUSTAVO MARQUEZ RIOS	24,996.60
DISTRITO FEDERAL	MASN760922650	MARTINEZSANCHEZ NEFTALI	20,398.62
GUERRERO	MASN760922650	MARTINEZ SANCHEZ NEFTALI	8,766.48
DISTRITO FEDERAL	MEAC680603LI8	MEJIA ANGELES CARLOS	6,799.54
HIDALGO	MEAC680603LI8	MEJIA ANGELES CARLOS	11,272.92
DISTRITO FEDERAL	MECC741115636	MEXICANOCRISTOBAL MARIA DEL CARMEN	4,924.59
TLAXCALA	MECC741115636	MEXICANO CRISTOBAL MARIA DEL CAR	44,414.40

ENTIDAD	RFC	NOMBRE	IMPORTE (pesos)
DISTRITO FEDERAL	MEMG811203P78	MENDEZ MATEHUALA MARIA GUADALUPE	20,441.24
GUANAJUATO	MEMG811203P78	MENDEZ MATEHUALA MARIA GUADALUPE	9,341.78
MICHOACÁN DE OCAMPO	MOGL740810355	MONTES GARCIA LAURO	3,931.69
PUEBLA	MOGL740810355	MONTES GARCIA LAURO	5,088.83
DISTRITO FEDERAL	MORR780901SB6	MORA RENDON MA REMEDIOS	9,878.91
GUANAJUATO	MORR780901SB6	MORA RENDON MA. REMEDIOS	16,117.05
DISTRITO FEDERAL	NAGT840921SXA	NAVA GARCIA TERESA ANABEL	20,398.62
GUERRERO	NAGT840921SXA	NAVA GARCIA TERESA ANABEL	13,183.59
DISTRITO FEDERAL	NAOE840421D32	NAVA ORTIZERICK NETZAI	21,111.45
GUERRERO	NAOE840421D32	NAVA ORTIZ ERICK NETZAI	25,264.05
DISTRITO FEDERAL	NOTS800222BA1	NOPHAL TORRES SARA IVETT	33,039.43
TLAXCALA	NOTS800222BA1	NOPHAL TORRES SARA IVETT	7,529.02
DISTRITO FEDERAL	OOAL570418S3A	OCHOA AVALOS LAURA ARMANDINA	20,537.37
SAN LUIS POTOSÍ	OOAL570418S3A	OCHOA AVALOS LAURA ARMANDINA	9,423.17
SINALOA	OOLI791020C9A	OROZCO LEAL IMELDA GUADALUPE	7,271.19
SAN LUIS POTOSÍ	OOLI791020C9A	OROZCO LEAL IMELDA GUADALUPE	20,062.97
HIDALGO	PEBJ830607I70	PERALTA BAHENA JESIKA	10,914.59
MORELOS	PEBJ830607I70	PERALTA BAHENA JESIKA	14,521.20
DISTRITO FEDERAL	PEFH530601LP2	PENA FLORES HAIDEE GRACIA	24,779.57
TLAXCALA	PEFH530601LP2	PENA FLORES HAIDEE GRACIA	50,484.10
DISTRITO FEDERAL	PEML820210Q94	PEREZMORA LINA FABIOLA	9,086.81
PUEBLA	PEML820210Q94	PEREZ MORA LINA FABIOLA	38,960.63
AGUASCALIENTES	PESB7701143P2	PEREZ SANCHEZ BLANCA NAYELI	14,224.32
DISTRO FEDERAL	PESB7701143P2	PEREZ SANCHEZ BLANCA NAYELI	3,557.72
DISTRO FEDERAL	PILR820221NT1	PIEDRAS LUGO ROBERTO	10,199.31
TLAXCALA	PILR820221NT1	PIEDRAS LUGO ROBERTO	22,120.02
DISTRITO FEDERAL	RAHF7610311Q8	RAMIREZ HERNANDEZ FREDDY	16,998.85
PUEBLA	RAHF7610311Q8	RAMIREZ HERNANDEZ FREDDY	30,685.35
PUEBLA	RAMR711110M48	RAMIREZ MONTOYA REYNA	16,589.58
SAN LUIS POTOSÍ	RAMR711110M48	RAMIREZ MONTOYA REYNA	34,206.33
DISTRITO FEDERAL	RAPC680202KL3	RAYMUNDO PONCE CANDIDO	10,199.31
HIDALGO	RAPC680202KL3	RAYMUNDO PONCE CANDIDO	13,721.57
DISTRITO FEDERAL	RECM821112CE5	RENDON CUEVAS MIRIAM	14,458.72
SAN LUIS POTOSÍ	RECM821112CE5	RENDON CUEVAS MIRIAM	20,062.97
DISTRITO FEDERAL	ROCC690621GC2	ROLDAN CORONA MARIA DEL CARMEN	17,022.40
GUANAJUATO	ROCC690621GC2	ROLDAN CORONA MARIA DEL CARMEN	4,509.02
DISTRITO FEDERAL	ROPL840208CB9	RODRIGUEZ PAREDES LUCIA	10,225.98
GUANAJUATO	ROPL840208CB9	RODRIGUEZ PAREDES LUCIA	16,016.17
DISTRITO FEDERAL	ROPM781111NW9	ROMERO PEREZMARIA MAGDALENA	4,872.10
TABASCO	ROPM781111NW9	ROMERO PEREZ MARIA MAGDALENA	26,215.44
DISTRO FEDERAL	ROQM8002085C6	RODRIGUEZ QUINONEZ MARLENE IVETTE	5,236.98
GUERRERO	ROQM8002085C6	RODRIGUEZ QUINONES MARLENE IVETTE	53,826.38
DISTRITO FEDERAL	SAMC820106JH7	SALAZAR MORALES CESAR HELI	6,799.54
GUERRERO	SAMC820106JH7	SALAZAR MORALES CESAR HELI	18,294.00
COAHUILA	SARD710429BW4	SANCHEZ RODRIGUEZ DEYANIRA ELIZABETH	5,479.58

ENTIDAD	RFC	NOMBRE	IMPORTE (pesos)
GUANAJUATO	SARD710429BW4	SANCHEZ RODRIGUEZ DEYANIRA ELIZABETH	16,142.66
DISTRITO FEDERAL	SESJ590113QG2	SERRANO SERRANO JUAN ANTONIO	32,536.77
TLAXCALA	SESJ590113QG2	SERRANO SERRANO JUAN ANTONIO	17,480.87
DISTRITO FEDERAL	TEZJ650912V74	TEJADA ZUNIGA JAVIER	33,939.24
NUEVO LEON	TEZJ650912V74	TEJEDA ZUNIGA JAVIER	25,449.75
DISTRITO FEDERAL	VAAI630809F95	VARGAS DEL ANGEL IRLA ELIDA	10,257.21
HIDALGO	VAAI630809F95	VARGAS DEL ANGEL IRLA ELIDA	24,778.14
SINALOA	VAFM801225DD4	VAQUERA FAVELA MOISES	20,687.86
ZACATECAS	VAFM801225DD4	VAQUERA FAVELA MOISES	18,306.65
BAJA CALIFORNIA SUR	VAOL781217N66	VALDEZ OCHOA LETICIA MARIA	8,723.33
SINALOA	VAOL781217N66	VALDEZ OCHOA LETICIA MARIA	18,669.65
DISTRITO FEDERAL	VAOR6806083T7	DEL VALLE ORTEGA ROSA	31,392.17
HIDALGO	VAOR6806083T7	DEL VALLE ORTEGA ROSA	60,161.83
DISTRITO FEDERAL	VAP0800402TL1	VASQUEZ PEREZ OFELIA	20,398.62
TLAXCALA	VAP0800402TL1	VASQUEZ PERZ OFELIA	8,174.34
MICHOACÁN DE OCAMPO	VAVJ800502F69	VAZQUEZ VALERIO JAVIER	36,271.87
PUEBLA	VAVJ800502F69	VAZQUEZ VALERIO JAVIER	24,996.75
DISTRITO FEDERAL	VIGT811118TC1	VILLANUEVA GUZMAN TOMAS	5,426.19
GUERRERO	VIGT811118TC1	VILLANUEVA GUZMAN TOMAS	53,511.01
DISTRITO FEDERAL	VIHA8607232K6	VIDALS HERRERA ALEXANDER	16,998.85
PUEBLA	VIHA8607232K6	VIDALS HERRERA ALEXANDER	8,451.04
BAJA CALIFORNIA SUR	VIZA791110FM5	VILLANUEVA ZAZUETA ANGELICA	21,329.46
SINALOA	VIZA791110FM5	VILLANUEVA ZAZUETA ANGELICA	12,687.59
TOTAL	232		4,553,323.33

Conclusión de personal que tiene doble asignación salarial que no sean colindantes geográficamente.

Los casos que se detectaron en las Entidades Federativas confirmaron que serán investigadas las causas que los originaron. La SEP dará seguimiento a los casos en las Entidades Federativas correspondientes para informar lo conducente.

Información del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación básica y normal pagado a través de las nóminas con recursos del FAEB que superan los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial.

Revisión de personal con ingresos mayores al tabulador salarial de las Entidades Federativas.

En el proceso de revisión de las percepciones del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia de educación básica y normal, se unificó la totalidad de éstos por RFC, a fin de poder integrar los estratos de percepciones, con el objeto de identificar al personal que

supera los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial.

El resultado de la prueba aplicada fue negativa, ya que no se detectó personal que percibiera ingresos mayores a los tabuladores salariales de las Entidades Federativas.

Conclusión: Las Entidades Federativas cumplen con los pagos de acuerdo con los tabuladores salariales, y no existen excesos en el pago a los autorizados en los mismos.

Información del personal con percepciones mensuales acumuladas superiores a \$60,000 pesos.

La prueba de identificación e integración del personal con percepciones mayores a \$60,000.00 pesos, con la aplicación de dicha prueba, se basó en la acumulación de las percepciones totales pagadas.

Rango	Total de Trabajadores en el Periodo de Enero	Total de Trabajadores en el Periodo de Febrero	Total de Trabajadores en el Periodo de Marzo
60 A 80	3,216	772	2,157
81 A 100	989	265	746
101 A 120	355	218	305
121 A 140	102	171	196
141 A 160	60	108	120
161 A 180	22	48	50
181 A 200	10	39	37
MAYORES A 200	31	84	91
TOTAL	4,785	1,705	3,702

Con el resultado de la aplicación de la prueba, se detectaron en promedio 3,397 casos que tuvieron ingresos superiores a los \$60,000.00 pesos. Al respecto, las Entidades Federativas aclararon que la mayoría de los casos corresponden a pagos extraordinarios como son retiros, pago de carrera magisterial, pago de quinquenios y compensaciones adicionales.

Información del personal comisionado pagado a través de las nóminas con recursos del FAEB.

Para la integración del personal comisionado, 31 Entidades Federativas proporcionaron relaciones de dicho personal (Durango no reportó comisionados y se incluye al Distrito Federal), sin embargo, la información que entregaron tiene problemas de consistencia, como:

- 1) Falta de centros de trabajo asignados y de origen,
- 2) Falta de plazas completas,
- 3) Falta de integridad de los RFC,
- 4) Falta de fechas de inicio y fin de las comisiones,
- 5) Falta del objetivo de la comisión, y
- 6) Falta de funciones a desempeñar en la comisión.

Las Entidades Federativas proporcionaron un total de 10,279 comisionados. Se realizó una búsqueda en las bases de datos en las nóminas pagadas con recursos del FAEB, obteniéndose el siguiente resultado de acuerdo con la clasificación reportada por las propias Entidades Federativas:

CLASIFICACIÓN	TOTAL DE TRABAJADORES	TOTAL DE PLAZAS	PERIODOS PAGADOS (PESOS NETO)		
			ENERO	FEBRERO	MARZO
SIN CLASIFICACIÓN	40	107	61,261	62,878	78,410
TAREAS ADMINISTRATIVAS	2,442	4,141	26,107,474	20,390,321	23,342,447
ADMINISTRATIVO	46	54	481,321	441,453	535,676
ASIGNACIÓN A OTRA DEPENDENCIA	443	1,188	7,179,335	7,475,908	9,030,527
BECA COMISIÓN	328	470	3,879,742	3,809,323	4,307,856
DIPUTADO	3	9	0	0	0
FUNCIONES DIRECTIVAS	931	1,487	18,840,464	12,180,664	14,185,142
FUNCIONES DOCENTES	872	1,054	9,824,082	6,770,108	7,936,113
EMPLEO EXTERNO	18	36	636,310	313,031	349,444
LABORES EN PARTIDOS POLÍTICOS	7	13	231,370	120,819	136,159

CLASIFICACIÓN	TOTAL DE TRABAJADORES	TOTAL DE PLAZAS	PERIODOS PAGADOS (PESOS NETO)		
			ENERO	FEBRERO	MARZO
PRESIDENTE MUNICIPAL	4	12	0	0	0
FUNCIONES SINDICALES	5,145	10,011	87,348,422	68,677,934	72,717,751
TOTAL	10,279	18,582	154,589,782	120,242,440	132,619,524

Asimismo, pudimos detectar plazas pagadas en las nóminas que nos fueron proporcionadas, y encontramos pagos a personal comisionado con plazas diferentes a las reportadas en la relación de comisionados recibidas de las Entidades Federativas.

Es importante mencionar que las Entidades Federativas al proporcionar información limitada en cuanto a las funciones y objeto de la comisión, origen y destino, limitaron el proceso de clasificación de comisionados. Para tal fin, hicimos búsquedas en la información que nos fue proporcionada y la completada con los catálogos de puestos de las Entidades Federativas, que nos pudieran indicar el objeto de la comisión, su destino y con ello poder dar una clasificación a los comisionados.

Conclusión de la integración de personal comisionado pagado a través de las nóminas con recursos del FAEB.

Las Entidades Federativas no proporcionaron la información completa conforme a lo requerido por el PEF 2010, por lo que no se pudo determinar que exista confiabilidad en la información entregada de comisionados.

